

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

Calle 12 No. 9 - 55, interior 1, piso 3 Complejo Kaysser

11001400307620140044800

JUZGADO DE ORIGEN

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

**TIPO DE PROCESO:
EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE:
BANCO PICHINCHA**

**DEMANDADO:
FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA**

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.

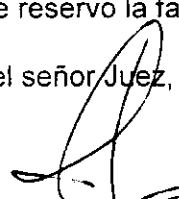
ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá y tarjeta profesional número 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la epígrafe, con todo comedimiento me permito solicitar a Usted señor Juez, se decrete la siguiente medida cautelar:

El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehículo de Marca: CHEVOLET; Línea: CAPTIVA SPORT; Modelo: 2011; Color: PLATA SABLE; Clase CAMIONETA; chasis: 3GNAL7ECXBS666583; Motor: CBS666583 Servicio: Particular; Placa: RKX - 531. , para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito de Bogotá D.C., así como a la Sijin, a fin de proceder a su captura y puesta a órdenes del juzgado. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se pretende hacer efectivo el gravamen prendario constituido a favor de mi representada sobre el automotor objeto de la medida.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad del deudor demandado.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del señor Juez, respetuosamente,



ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76525 del C. S. de la J

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Julio de dos mil catorce
(2.014).-

EXP. No. 14-00448

Previo a decretar las medidas solicitadas, la parte interesada preste caución en la suma \$5'100.000,00 M/Cte., de acuerdo con el Art. 513 del C. de P. Civil.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	7 JUL 2014
Por ESTADO N° 027	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
DIANA A. TRIANA T.- SECRETARIA	

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1



No. POLIZA **NB-100211503**

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70332049**

FECHA EXPEDICION 21/08/2014

No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TELEFONO 6113304

TOMADOR **BANCO PICHINCHA S.A.**

NIT 890.200.756-7

DIRECCION CRA 11 NO.92-09

TELEFONO 6501050

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT: 890200756-7

DEMANDADO: BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO: FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA CC: 1057515135

APODERADO: ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS CC 51906703

DIRECCION: CALLE 82 NO.18-24 OFICINA 301 TELEFONO: 4674980

PROCESO: EJECUTIVO 2014-448 MIXTO

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (19) DIECINUEVE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECUIVA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS. CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INTERIOR (ARTICULO 513, INC 10 C.P.C. ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	5.100.000,00	100

TOTAL VALOR ASEGURADO 5.100.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA \$
LATORRE Y URIBE CIA.LTDA. - LATORRE Y URIBE CIA.LTDA.	AGENCIAS	100	
			DESCUENTOS
			PRIMA NETA \$
			OTROS \$
			IVA \$
			TOTAL A PAGAR \$

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER
-----------	--------------	----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS DE VALOR EMITIDOS CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEBIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

[Firma]



[Firma]

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3

TELEFONO: 2355600 FAX: 2351220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA No. 2014 - 448.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con todo comedimiento presento ante usted póliza NB-100211503, expedida por Mundial Seguros S.A., en cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Ruego en consecuencia, se provea sobre las medidas cautelares.

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. N° 51.906.703 de Bogotá
T.P. N° 76.525 del C.S de la Jra.

FECHA	01 SEP. 2014
PRESENCIA DEL DESTACHO INFORMANTE	Polizo
	<i>rf</i>
SECRETARIO	JOAQUIN A. FRIJANA

4.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (9) de Septiembre de dos mil catorce
(2.014).-

EXP. No. 13-00448

Aceptase la caución prestada. Con base en la misma y de conformidad con lo preceptuado por el art. 513 del C. de P.C., el juzgado RESUELVE:

1º. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas RKX-531 de propiedad de la parte demandada y con prenda sin tenencia a favor de la entidad demandante, librese oficio con destino a la Oficina de Transito Respectiva comunicando la anterior medida.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	11 SEP. 2014
Por ESTADO N° 31	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
 DIANA A. TRIANA TRIANA Secretaría	

⑤

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.**

BOGOTA D.C., SEPTIEMBRE 17 DE 2014
OFICIO No.1645

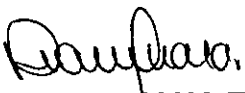
Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO NO.2014 - 0448 DE BANCO PICHINCHA S.A.
CONTRA FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.-**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del nueve (09) de septiembre del año 2014, dictado dentro del proceso de la referencia se **DECRETO** el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas RKX-531, denunciado como de propiedad del demandado (s).-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y expedir con destino a este Despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica en tres años del mencionado automotor conforme lo prevé el num. 1º del art. 681 del C. de P.C.-

Atentamente,


DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA
REFERENCIA DEL PROCESO.-**

Im

Recibi
Henry Vela
090215

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007 28804 8-APR-15 11:04

Oficio nro. 6694810

Bogotá, D.C., 27 de marzo de 2015

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NO 14-33 PISO 8

BOGOTÁ

Doctor(a) DIANA A TRIANA TRIANA, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 20140448

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

Demandado: FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

Oficio: 1645 del 17 de septiembre del 2014 radicado el 13 de marzo del 2015.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RKX531, clase camioneta, servicio particular, figura como propietario: FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA desde 26/06/2013 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2180 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el párrafo del Artículo 133 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 1990 del Concejo de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento es válida para todos los efectos.

Info: Línea 195

010152938639

BOGOTÁ
HUMANA

LA FECHA 1 ABR 2015

CON OFICIO

[Signature]

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2.015).-

EXP. No. 14-00448

La anterior comunicación, proveniente de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, CONSORCIO SIM, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de la parte interesada para todos los fines legales pertinentes.-

Previo a decretar la aprehensión del vehículo automotor de placas RKX-531, apórtese el certificado de tradición del vehículo automotor perseguido dentro de la presente acción, en donde conste todas y cada una de sus anotaciones.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	24 ABR. 2015
Por ESTADO N° 14	de la fecha fue
notificado el auto anterior.	
DIANA A. TRIANA T.	
Secretario	

8

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.**

BOGOTA D.C., SEPTIEMBRE 17 DE 2014
OFICIO No.1645

RECIBIDO A 18:13

10051

Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad.-

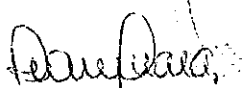
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

**REF: EJECUTIVO NO.2014 - 0448 DE BANCO PICHINCHA S.A.
CONTRA FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.-**

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del nueve (09) de septiembre del año 2014, dictado dentro del proceso de la referencia se **DECRETO** el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas RKX-531, denunciado como de propiedad del demandado (s).-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y expedir con destino a este Despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica en tres años del mencionado automotor conforme lo prevé el num. 1º del art. 681 del C. de P.C.-

Atentamente,



DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA
REFERENCIA DEL PROCESO.-**

Im

2014



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 1

Certificado de tradición

Nro. CT450018606

9

El vehículo de placas RKX531 tiene las siguientes características:

Placa: RKX531
Marca: CHEVROLET
Color: PLATA SABLE
Carrocería: WAGON
Serie: 3GNAL7ECXBS666583
Chasis: 3GNAL7ECXBS666583
VIN: 3GNAL7ECXBS666583
Cilindraje: 2384
Nro de Orden: No registra

Clase: CAMIONETA
Modelo: 2011
Servicio: PARTICULAR
Motor: CBS666583
Línea: CAPTIVA SPORT
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: REGISTRADO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482011000225870 con fecha de importación 30/06/2011, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1645 del 17-09-2014, Radicado en SDM el 19-03-2015 Nro de expediente 20140448, Proferido de JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO 14-33 PISO 8 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. en contra de FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA SA

Propietario(s) Actual(es)

FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.

Historial de propietarios

26/06/2013 De HECTOR EMILIO MARIN ALARCON, A FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA



PLACA: RKX531



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT450018606

10

Dado en Bogotá, 07 de abril de 2015 a las 10:06:19

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. C52276577 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA

10/29

11

Director	DAVID H. BROWN, JR., Chief, Staff
Deputy Dir.	DAVID BROWN, Jr., Chief, Staff
Assistant Dir.	BRANDON JAMES, Chief, Staff

STEFANO LUAMBA, ANTONIO CAMERAS, *Harmonic analysis on the Lie group of invertible elements in a Jordan algebra*, *Journal of Functional Analysis* 263 (2008), no. 2, 454–484. MR2425419 (2009d:46010)

1. The first part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) as $t \rightarrow \infty$. It is shown that the solutions of the system (1) are bounded and tend to zero as $t \rightarrow \infty$.

[Signature]

EN LA FECHA 04 MAYO 2015
PASA AL DESPACHO DE FORMANDO
CON SOLICITUD

SECRETARÍA DE DEFENSA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Doce (12) de Mayo de dos mil quince (2.015).-

EXP. No. 14-00448

Teniendo en cuenta el anterior escrito, el Juzgado
RESUELVE:

1.- Ordenar la Aprehensión del vehículo automotor de placa RKX-531, legalmente embargado y de propiedad de la parte demandada. OFÍCIESE a la POLICÍA NACIONAL sección automotores, para lo de su cargo.-

Cumplido lo anterior, se decidirá sobre su secuestro.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	19 MAYO 2015
Por ESTADO N° 019 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
DIANA A. TRIANA T. Secretario	



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812**

BOGOTA D.C. MAYO 25 DE 2015
OFICIO No.1030

Señores
SIJIN
Ciudad.-

**REF: EJECUTIVO No.2014 – 0448 DE BANCO PICHINCHA S.A.
CONTRA FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.-**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del doce (12) de mayo del año 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, se **ORDENO** la aprehensión del vehículo automotor de placas **RKX-531**, el cual se encuentra debidamente embargado.-

En consecuencia sírvase proceder de conformidad y dejarlo a disposición de este despacho judicial.-

Atentamente,

**DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA**

Im

Recibí
Henry Vela
010615

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C.
E.S.D.

14
01834 - FOLIO 113 - 12/01

REF. EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.

No 2014-448.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, me permito solicitar conforme a la caución prestada y de conformidad con el artículo 513 del C.P.C., la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado:

FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA identificado con la cédula de ciudadanía número 1057515135.

En los siguientes establecimientos financieros:

BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR BANCO CITIBANK, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO D EOCcidente, BANCO GNB SUDAMARIS, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA.

Para lo cual solicito oficiar con destino a dichos bancos.

La anterior manifestación las hago bajo la gravedad del juramento

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

EN LA FECHA 11 AGO 2015

PROCESO DE INSTRUCCION

NON SOLICITUD

SECRETARIA ANA TRINCA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
*Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Agosto de dos mil quince (2.015).-
EXP. No. 14-00448*

 En atención al escrito que antecede y al tenor a lo consagrado en el acuerdo No. 2255 de 2.003 del consejo Superior de la Judicatura, téngase en cuenta la dirección aportada por la parte actora para efecto de surtir la notificación de del demandado

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaría Bogotá D.C. _____ Por ESTADO N° _____ de la fecha fue notificado el auto anterior. DIANA A. TRIANA T. Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(ACUERDO No. PSAA13-9991 de 2013)
Código No. 110014022707

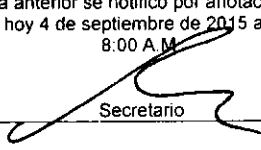
Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil quince (2015)

 **REF: Ejecutivo Mixto de BANCO PICHINCHA S.A. Contra**
FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA
Rad. No. 11001400301920140044800

Vista las presentes diligencias y previo a pronunciarse el Despacho sobre la solicitud que antecede requiérase al actor y a su apoderado para que, acrediten el diligenciamiento del oficio No. 1030 de fecha 25 de mayo de 2015 (fl.13 c2).

NOTIFÍQUESE


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
Jueza
(2)

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 62 fijado hoy 4 de septiembre de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.
 Secretario

GL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 piso 8
TELEFONO 2820812

JUZGADO 19 CIVIL MPM

01314 8-APR-16 15:01

BOGOTA D.C. MAYO 25 DE 2015
OFICIO No.1030

Señores
SIJIN
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO No.2014 – 0448 DE BANCO PICHINCHA S.A.
CONTRA FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.-

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del doce (12) de mayo del año 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, se **ORDENO** la aprehensión del vehículo automotor de placas **RKX-531**, el cual se encuentra debidamente embargado.-

En consecuencia sirvase proceder de conformidad y dejarlo a disposición de este despacho judicial.-

Atentamente,

DIANA A. TRIANA TRIANA
SECRETARIA

Im

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

PARA
JUZGADO

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL JUEZ J. C. H. Enunciado al Juzgado J. C. H.

DIRECCION Carrera 10 # 14-33 Piso 6.

REF PROCESO: EJECUTIVO 2014 - 0448.

REMANDANTE: Banco Pichincho.

DEMANDADO: Francisco Javier Diaz Goiza. 1057515736.

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: REX 531.

MARCA: Chevrolet.

LINEA: Captiva Sport.

CLASE: Automovil.

MODELO: 2011.

SERVICIO: Particular.

COLOR: Plata.

NO. DE MOTOR: CB5666583.

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

NO. DE SERIE: 36NAL7ECXB5666583.

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

NO. DE CHASIS: 36NAL7ECXB5666583.

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 12 DE 02 DEL 2016. EN LA Calle 63 X Cra 30. (VÍA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Francisco Javier Diaz.

CON CEDULA 1057515735 DE Boyaca. RESIDENTE EN LA Calle 63 x Cra 30. TEL:

SEGÚN OFICIO # 1030. FECHA 25. DE 05. DEL 2015.

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO la Octava.

UBICADO EN LA Cra 8 # 1-93 Centro. TEL: 3902110

ATENTAMENTE,



Prosperidad
para todos



Nº 1996

- JUZGADO -

1001
119051





Sede Principal: CRA 8 No. 1-93 frente al CAI Barrio las cruces.
Sede 1: AV. Centenario No. 96B-73
Sede 2: CRA 127 No. 15B-55 Lote 8
Tels.: 2898260 - 2899332 - 3372193
Cels: 3212052136 - 3132578201 - 3005502446
depositoyalmacenamiento.octava@gmail.com

No. C 10081

Cuidamos su carro como si fuera el nuestro NIT:79.577.541-7

NOTA: Una vez se hayan diligenciado los oficios del retiro del vehículo, diríjase a la Cra. 8 No. 1-93 para cancelar el valor del parqueadero. Después de cancelado el valor del parqueadero se mostrará de 2 horas para la entrega del vehículo. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

CONTRATO DE DEPOSITO

En la Ciudad **Bogotá** Siendo las **14:39** a los **12** días del mes **02** del año **2016** en presencia del Señor

Se procede a efectuar el inventario del vehículo de

Placa No. **RKX 531** Marca **Chevrolet** Línea **CAPTIVA SPORT** Clase **Automovil** Tipo **STATION WAGON** Modelo **2011**
Color **Plata** Servicio Publico **X** Particular **X** No. Chasis: **36NAL7ECXBS666583**
Motor: **CBS 666583** No. Serie: **36NAL76CXBS666583**

Los elementos que se relacionan a continuación:											
B:BUENO - R:REGULAR - M:MALO - RA:RAYADO - G:GOLPEADO - G-RA:GOLPEADO Y RAYADO - RO:ROTO - SU:SUMIDO - RL:RAYÓN LEVE - U:USADO											
Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	1	B	22	Vidrio Panorámico Delantero	1	B	43	Llantas REF 235/60 R 17	4	R
02	Freno de Mano			23	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	B	44	Manijas de Puertas	4	B
03	Cabeceros	4	B	24	Bómpor Delantero Centro	1	B	45	Cocuyos Laterales	2	R
04	Cinturones de Seguridad	6	B	25	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	B	46	Antena	1	B
05	Cojinería	3	B	26	Exploradoras	2	B	47	Emblemas	6	B
06	Vidrios Eléctricos	4	B	27	Capot	1	B	48	Batería	1	R
07	Controles de Calefacción	3	B	28	Guardafango Delantero Derecho	1	B	49	Pito	1	R
08	Control de Luces	1	B	29	Puerta Delantera Derecha	1	B	50	Limpiabrisas	3	R
09	Guantera	1	B	30	Puerta Trasera Derecha	1	B	51	Documentos	1	R
10	Luz Interna	2	B	31	Guardafango trasero Derecho	1	B	ACCESORIOS			
11	Frontal de Radio	1	B	32	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	B	52	Spoiler	1	B
12	Manijas Internas	4	B	33	Bómpor Trasero Centro	1	B	53	Bloqueo Central Parrilla	1	B
13	Parlantes	4	B	34	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	B	54	Planta o Amplificador	1	B
14	Radio	1	B	35	Vidrio Panorámico Trasero	1	B	55	Pantalla de DVD	1	B
15	Retrovisor	1	B	36	Baúl y Puerta Trasera	1	B	56	Llaves del Vehículo	1	R
16	Tapasol	2	B	37	Guardafango Trasero Izquierdo	1	B	57	Clave del Vehículo		
17	Tapetes	4	B	38	Puerta Trasera Izquierda	1	B	PARTES INTERNAS BAUL			
18	Timón	1	B	39	Puerta Delantera Izquierda	1	B	58	Llanta de Repuesto	1	R
19	Radio Teléfono	1	B	40	Guardafango Delantero Izquierdo	1	B	59	Gato Tornillo	1	B
20	Taxímetro	1	B	41	Persiana	1	B	60	Herramienta		
21	Billaret	1	B	42	Rines Lujo X Normal	4	B	61	Cruceta		
								62	Equipo de Carretera		
								63	Extintor Grande Pequeño	1	X

En mi calidad de POSEEDOR, TENEDOR O PROPIETARIO del vehículo de placas **RKX 531**, manifiesto libre y espontáneamente que soy mayor de edad y me identifico con la cedula de ciudadanía tal como aparece abajo de mi firma quien para los efectos del presente contrato se denominará el DEPOSITANTE E IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. NIT. 79.577.541-7 de Bogotá, domiciliado en la AV CENTENARIO 96B 73 Bogotá, D.C. En calidad de representante legal del ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS OCTAVA con matrícula mercantil 02010906 y quien para los efectos del presente contrato se denominará DEPOSITARIO que se registró por las prescripciones contenidas en los artículos 2736 y siguientes del Código Civil y las demás Leyes.

ANTECEDENTES: El vehículo fue traído al ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA por orden judicial dado por el juzgado **19 CM** de la Ciudad de **Bogotá** mediante el oficio No **1030** del día **25** mes **05** año **2015**, en virtud de dicha orden se hace necesario dar custodia al automotor y para ello es necesario realizar un contrato de DEPOSITO entre el POSEEDOR, TENEDOR O PROPIETARIO del automotor, que garantice el debido cuidado y disposición del bien, como también se garantiza el pago por los servicios de custodia y cuidado al DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA.

La entrega del bien queda sujeta a condición EXPRESA: Una vez el DEPOSITANTE radique los oficios de entrega dados por el respectivo Juez y pague los gastos que se llegasen a determinar conforme las tarifas dadas por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA, las que se ponen de presente al DEPOSITANTE.

PRIMERA: Objeto. En virtud del presente contrato el DEPOSITANTE entrega la tenencia al DEPOSITARIO, para su guarda y custodia, los bienes que a continuación se describen en el inventario que es parte integral de este contrato. El DEPOSITARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en calidad de depósito a menos que el contrato actual se ceda a un tercero o por orden judicial o legal.

SEGUNDA: Uso de los bienes. Queda expresamente prohibida la utilización de los bienes por parte del DEPOSITARIO. CUARTA: Duración del depósito. La duración del presente contrato será una vez el DEPOSITANTE radique los oficios de entrega dados por el respectivo juez y cancele los gastos que se llegasen a determinar conforme las tarifas dadas por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA. Son estas que se cumplan dichas condiciones podrá solicitar la restitución de los bienes, evento en el cual se entiende que se da por terminado el presente contrato.

TERCERA: Remuneración como contraprestación por sus servicios el DEPOSITARIO tendrá derecho a recibir los valores que se liquiden conforme las tarifas que por custodia y cuidado se fijan por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA, tarifas que funcionan bajo el régimen de libertad vigilada, establecido por el Decreto Distrital 423 de 1995 y del Decreto Nacional 2876 de 1984, durante el término de duración del contrato y que deberán ser canceladas en las cuentas bancarias que el DEPOSITARIO determine al momento de la liquidación.

QUARTA: Estado de los bienes. Las partes declaran que los bienes que se entregan en virtud del presente contrato se encuentran en condiciones normales de conservación y/o funcionamiento dadas las características anotadas en el inventario.

QUINTA: Obligaciones. EL DEPOSITANTE se obliga a presentar los oficios de entrega dados por el juez respectivo para la entrega y cancelar los gastos por el depósito. EL DEPOSITARIO se obliga al cuidado y custodia de los bienes dados en depósito y deberá restituirlos en el mismo estado de conservación conforme al inventario.

SEXTA: Derecho de Retención. Conforme el artículo 3939 del Código Civil el automotor es prenda de garantía para el pago de las obligaciones dadas en este contrato y el DEPOSITANTE autoriza el derecho de retención del mismo al DEPOSITARIO, no obstante en los términos del Artículo 3942 del Código Civil, el derecho de retención no impide que otros acreedores embarguen el bien retenido y hagan la venta judicial de él, pero el adjudicatario para obtener los objetos comorados en subasta, deberá pagar por los gastos de depósito. El derecho de retención aquí dado, prevalece sobre los privilegios especiales al tenedor de lo dispuesto en el Artículo 3946 del Código Civil. EL DEPOSITANTE podrá sustituir el derecho de retención aquí reconocido por garantía o póliza conforme el Artículo 3943 del Código Civil.

SEPTIMA: Cesión de Contrato. EL DEPOSITANTE autoriza la cesión de contrato a un tercero, sin que sea necesaria notificación personal de la misma y libera de cualquier responsabilidad al DEPOSITARIO sobre el bien Artículo 887 del Código de Comercio.

OCTAVA: CLAUSULA ESPECIAL: Las partes hacen constar que no obstante el vehículo hubiese llegado por orden autoridad Judicial prevalece este contrato privado civil y comercial y por ello no son aplicables futuras acciones constitucionales a efectos de retirar el automotor sin pago.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en los ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá el día **12** de mes **02** del año **2016**.

Observaciones: **puerta izquierda trasera y delantera sumidas, falta un pedazo en manija izquierda delantera. Rayones y golpes en contorno llantas llizas, luna izquierda rota.**

A quien se le incauta **Francisco Javier Diaz** Cedula **1057515735** de **Bogotá**

Dirección: **Centenario Bogotá** Teléfono: **1057515735**

Lugar y Hora de Inmovilización **Cll 63A X C-30 14:50** Fecha: **25 Mayo 2015**

Juzgado No. **19 CM** Oficio No. **1030**

Ref. Proceso: **Ejecutivo No 2014-0448**

Demandante: **Banco Pichincha**

Demandado: **Francisco Javier Diaz Guiso**

Funcionario Parqueadero: **[Firma]** Placa **C.C. No.**

Funcionario (PONAL): **[Firma]**

Horario de Atención al Público para entrega de Vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS. No se responde por elementos personales que se encuentren dentro del vehículo.

ORIGINAL JUZGADO

EVA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

SE AGREGA EL PRESENTE MEMORIAL DE
CONFORMIDAD CON EL ART. 107 CPC

EL SECRETARIO (A).

317
(19)

3F
9m/19

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
ABOGADA
CALLE 32 No 12-24 OFICINA 901
TELÉFONO 577-1118

JUZGADO 15 (1792) 402

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá
E.S.D.

01527 12-000-112 8414

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.

No ~~2014-253~~ 2014-448

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante comedidamente me permito poner a disposición de su despacho el vehículo de placas RFX-531, el cual se encuentra en el parqueadero "La Octava" ubicado en la Avenida Centenario No 96 B-73 de Bogotá D.C.

Allego inventario del vehículo de placas RFX-531.

Ruego en consecuencia se sirva disponer el secuestro del vehículo de placas RFX-531, ilíquido, el correspondiente Despacho Comisorio al Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión-Reparación.

De conformidad con lo establecido por el numeral 6º inciso 2º del artículo 595 del C.C.P. con todo respeto solicito al juzgado, fijar caución con el fin de solicitar el día en que se practique la diligencia de secuestro del vehículo en mención, que el mismo sea dejado en depósito gratuito al acreedor.

Atentamente,

Astrid Liliana Moreno Cabezas
C.C. No 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76525 del C. S. De la J.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL:

JUEZ

DIRECCION

REF PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA:

MARCA:

LINEA:

CLASE:

MODELO:

SERVICIO:

COLOR:

No. DE MOTOR:

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

No. DE SERIE:

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

No. DE CHASIS:

SEGÚN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA DE DEL EN LA (VÍA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE

CON CEDULA DE , RESIDENTE EN LA

TEL.:

SEGÚN OFICIO # FECHA DE DEL

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO

UBICADO EN LA

TEL:

ATENTAMENTE,



Prosperidad para todos



Nº 1996

- FINANCIERA -



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

- EXPEDIENTE N.º _____
APACHO DEL SR. JUEZ INFORMADO
- ☒ 1. CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
 - ☐ 2. LA PREVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
 - ☐ 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO
 - ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA CAUSE
 - ☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE PRONUNCIARON EN TIEMPO
 - ☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
 - ☐ 7. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
 - ☐ 8. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
 - ☐ 9. OTRO

25 MAY 2016

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha _____
La secretaria

(27)

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
ABOGADA
amorenocabezas@yahoo.com
CALLE 82 No 18-24 OFICINA 301
TELÉFONO 457 41 38

6F
91111

22

Señor
J. 76 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C
E.S.D.

REF: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A, contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

No. 2014 - 448.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente me permito poner a disposición de su despacho el vehículo de placas RKX-531 el cual se encuentra en el parqueadero "La Octava" ubicado en la Avenida Centenario No 96 B -73 de Bogotá D.C.

Allego inventario del vehículo de placas RKX-531.

Ruego en consecuencia se sirva disponer el secuestro del vehículo de placas RKX-531., librando el correspondiente despacho comisorio al Inspector de Policía de la Zona Respectiva. y/o Juez Civil Municipal de Descongestión – Reparto.

Atentamente,

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S.de la Jra.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 19 Civil Municipal, Estrada 113, Bogotá, D.C.

DIRECCION Calle 10 # 14-33 Piso 5.

REF PROCESO: EJECUTIVO 2014 - 0448.

DEMANDANTE: Banco Pichincha.

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ 1039515735

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA:	REX 531.	
MARCA:	chevrolet.	
LINEA:	chevrolet.	
CLASE:	Automotor.	
MODELO:	2011.	
SERVICIO:	Pontiac.	
COLOR:	Plata.	
No. DE MOTOR:	CB5 666583.	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
No. DE SERIE:	36N9L766XCB5 666583.	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
No. DE CHASIS:	36N9L766XCB5 666583.	SEGÚN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 12 DE 02 DEL 2014 EN LA Calle 53 x Cra 30.

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ. CON CEDULA 1039515735 DE PICHINCHA, RESIDENTE EN LA Calle 63 x Cra 30. TEL: 3907110.

SEGÚN OFICIO # 1030. FECHA 25 DE 05 DEL 2015. NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO La Catedral. UBICADO EN LA Cra 8 # 1-95 centio. TEL: 3907110.

ATENTAMENTE,



Prosperidad para todos



Nº 1996

Acta No. 11 de 2014

[illegible]



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

CIRCULAR DESAJC16-DS-2

Fecha: viernes, 08 de enero de 2016
Para: MAGISTRADOS Y JUECES DE LA JURISDICCIÓN CIVIL, PENAL, LABORAL, FAMILIA Y ADMINISTRATIVOS
Asunto: Conformación registro de parqueaderos vigencia 2016, según Acuerdo 2586 de 2004.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 2586 de 2004, por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura desarrolló lo dispuesto en el artículo 167 de la ley 769 de 2002, en relación con la conformación del Registro de Parqueaderos autorizados para llevar los vehículos objeto de medidas cautelares decretadas por orden judicial, les informo que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, expidió la Resolución No. 8916 del 15 de diciembre de 2015 por medio de la cual se conformó el registro de parqueaderos autorizados según Acuerdo 2586 de 2004, para la vigencia 2016, modificada por la Resolución No. 9034 del 28 de diciembre de 2015. Por lo tanto, el registro de parqueaderos para la presente vigencia, quedó así:

Bogotá D.C.

1. Bodegas Judiciales Daytona S.A.S. NIT. 900.629.366-6

Representante Legal: Jeinz Yhulliam Sáenz Oviedo. c.c. 1.033.732.799
Dirección parqueadero: Calle 58 d sur # 51 - 10 interior: 2. Bogotá
Dirección oficina: avenida Gaitan Cortes # 51 - 10. Bogotá

2. Los Ferrari S.A.S. NIT. 900.378.059-1

Representante legal: Ulises Arciniegas Echeverri c.c. 79.428.735
Dirección parqueadero: carrera 8 #. 2 - 33 carrera 7 #. 2 - 65 / carrera 7 # 2 - 79 / carrera 7 # 2 - 68 calle 1 # 11 - 36 en Bogotá
Dirección oficina: carrera 8 #. 2 - 33 y calle 18 #. 53 - 18 en Puente Aranda - Bogotá -
Teléfonos: 3283082 - 3338320

3. Storage and parking S.A.S. con nit. no. 900.495.111-8

Representante legal: Jairo Alberto ríos Sáenz c.c. #. 79.737.557
Dirección parqueadero: carrera 69 c no. 22 - 24 sur - barrio: Carvajal en Kennedy en Bogotá y carrera 123 no. 12 a - 21 - barrio: el recodo de Fontibón en Bogotá
Dirección oficina: carrera 69 c # 22 - 24 sur barrio: Carvajal en Bogotá

4. servicios de custodia HCR S.A.S. con nit # 900.898.054-6

Representante legal: Hans Romero Calcedo / c.c. # 79.528.237
Dirección parqueadero: calle 2 # 7 - 78 barrio: las cruces en Bogotá
Dirección oficina: avenida Jiménez # 9 - 58 oficina: 508 - teléfonos: 2341016 - 314 4257555

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666. www.ramajudicial.gov.co



5. Depósito de vehículos buenos aires S.A.S. con nit. # 900.409.408 - 3

Representante legal: Harby Andrés Ballén Peñuela c.c. # 80.779.152

Dirección parqueadero: carrera 123 no. 13 - 21 en Fontibón Bogotá

Dirección oficina: carrera 123 # 13 - 21 en Bogotá teléfono: 315 2488976 - 7422483

6. almacenamiento de vehículos por embargo la principal S.A.A. NIT # 900.904.210 - 5

Representante legal: Paula Andrea Blanco Eslava c.c. # 1.053.608.939

Dirección parqueadero: avenida caracas # 23 - 33 sur en Bogotá

Dirección oficina: carrera 10 # 16 - 18 oficina: 509 - teléfonos: 320 2837604 - 2862105

7. Depósito y almacenamiento de vehículos la octava. con matrícula mercantil # 00831236

Representante legal: Ignacio Arciniegas Echeverry / c.c. no. 79.577.541 de Bogotá

Dirección parqueadero: avenida centenario # 96 b - 73 en Bogotá y carrera 128 # 15 b - 55 lote 8 en Bogotá

Dirección oficina: carrera 8 no. 1 - 93 barrio: las cruces en Bogotá / teléfonos: 300-5502446 / 313-2578201 PBX 3502110.

8. Parking Bogotá Center S.A.S con nit. # 830.110.789 - 5

Representante legal: Jose Ramon Laiton Pardo / c.c. # 19.327.947 de Bogotá

Dirección parqueadero: carrera 15 # 17 a - 20 en Bogotá

Dirección oficina: carrera 15 # 17 a - 20 - teléfonos: 7452810 - 310 8660144

9. Almacén fortaleza (CIJAD S.A.S.) con nit. # 830.068.000 - 4

Representante legal: Jose Ramon Laiton Pardo / c.c. no. 19.327.947 de Bogotá

Dirección parqueadero: calle 10 # 91 - 20 en Bogotá

Dirección oficina: carrera 15 no. 17 a - 20 - teléfonos: 4839295 - 310 8660144

Municipios de Cundinamarca

1. Servicios integrados automotriz S.A.S. con NIT # 900.272.403 - 6

Representante legal: Edgar Israel Molina Peña c.c. # 79.723.168

Dirección parqueadero: calle 4 # 11 - 05 bodega: 1 (0,7 km vía - Bogotá - Mosquera) (antes del peaje) del municipio de Mosquera - Cundinamarca

Dirección oficina: carrera 28 no. 72 - 15 oficina: 401 de Bogotá teléfono: 2316409

2. Servicios de custodia HCR S.A.S. con nit no. 900.898.054 - 8

Representante legal: Hans Romero Caicedo / c.c. no. 79.528.237

Dirección parqueadero: autopista sur # 33 - 26 en Soacha - Cundinamarca

Dirección oficina: avenida Jiménez # 9 - 58 oficina: 506 - teléfonos: 2341016 - 314 4257555

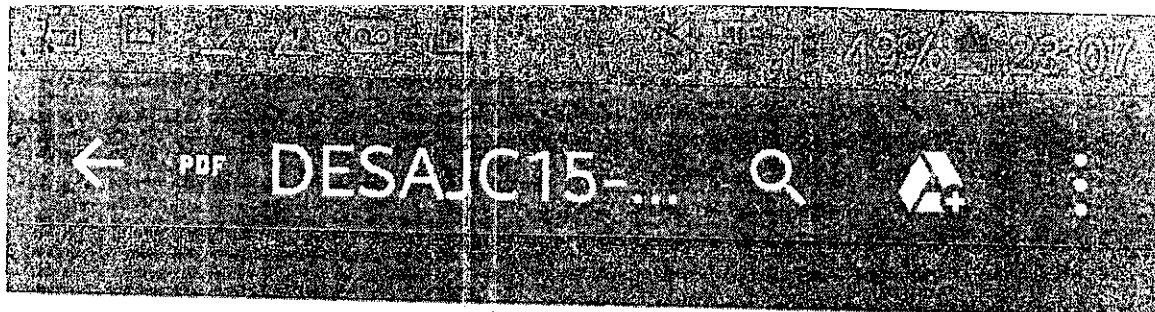
3. La principal Cundinamarca. con matrícula mercantil # 00078242

Representante legal: Paula Andrea Blanco Eslava c.c. # 1.053.608.939 de Paipa, Boyacá.

Dirección parqueadero: carrera 5 # 5 - 06 del municipio el Colegio - Cundinamarca

Dirección oficina: carrera 10 no. 16 - 18 oficina: 509 - teléfonos: 320 2837604 - 2862105

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17. Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



Circular Pagina No. 3

4 Depósito de vehículos judiciales, fortaleza Facatativá, con NIT, # 900.906.445 - 8

Representante legal: Sergio Alberto Becerra Rivera c.c. # 1. 032. 423.534.
Dirección parqueadero: carrera 5 # 4 - 40 del municipio de Facatativá, Cundinamarca.
Dirección oficina: carrera 5 # 4 - 40 del municipio de Facatativá - Cundinamarca

Asimismo se informa que mediante Resoluciones No. 8344, 8345 y 8346 de Noviembre 26 de 2015, se establecieron las tarifas de parqueo de los vehículos inmovilizados por orden de la autoridad judicial en la ciudad de Bogotá, en el Municipio de Cundinamarca y en la ciudad de Leticia, Amazonas para la presente vigencia.

En consecuencia, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, los despachos judiciales adscritos a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, deberán remitir los vehículos inmovilizados por orden judicial a los parqueaderos anteriormente señalados, los cuales se observarán de manera estricta lo establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004, aclarado por el Acuerdo No. 10136 de 2014, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y las resoluciones expedidas por este Despacho.

Cordialmente

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

HKCO / JCST



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

SE AGREGA EL PRESENTE MEMORIAL DE
CONFORMIDAD CON EL ART. 107 CPC
EL SECRETARIO (A).



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2016)

REF: EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA
Rad. No. 11001400307620140044800

Acreditada la inscripción de la medida sobre el vehículo, como también su aprehensión el Despacho dispone:

DECRETAR EL SECUESTRO del vehículo identificado con placa No RFX-531 de propiedad del demandado.

Para llevar las anteriores diligencias librese despacho comisorio con los insertos del caso a la INSPECCION DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, designando como secuestre a GUILLEMO ALBERTO BLANCO TORRES, de la lista de auxiliares de la justicia otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura vigente a la fecha.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Art. 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE. (2)

AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 48 fijado hoy 09 de junio de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.
 Secretario

L.Y.S.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

29

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA : 442918

DOCTOR (A)
GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES BRAVO TORRES
AVENIDA JIMENEZ NO. 8 A - 44 OFC 808
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 11001400307620140044800

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES** , dentro del proceso de la referencia. Sirvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **No registra** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

EL SECRETARIO(A)

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

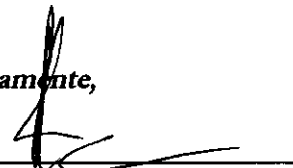
REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra FRANCISCO JAVIER
DIAZ GUIZA

No. 2014 - 0448.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito aclarar su auto de fecha 8 de junio de 2016, en el sentido de que la placa del vehículo es RKX- 531, conforme al memorial radicado ante su despacho el 23 de mayo de 2016.

Anexo copia de memorial.

Atentamente,


Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. N° 51.906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la Jra.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

DEL SEÑOR JUEZ INFORMANTE

N.º 17 AUTO ANTERIOR

PARA EL ENCUENTRA DE LA VERDAD

LA VERDAD

SEÑOR JUEZ

PROCESO DE TRASLADO ANTERIOR AL

RECONOCIMIENTO EN TIEMPO

SEÑOR JUEZ

ANEXO PROBATORIO

RECONOCIMIENTO ANTERIOR

RECONOCIMIENTO ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

28 JUL 2016

(21)



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dos (2º) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

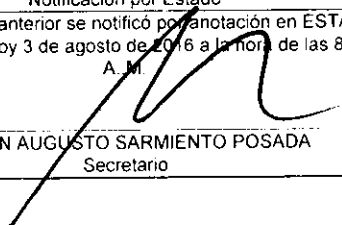
REF: EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA contra FRANCISCO DÍAZ
Rad. No. 11001400347201400448 00

Por ser procedente lo solicitado mediante el anterior memorial corrija el auto anterior en relación con la placa del vehículo siendo esta la RKX-531 la correcta y no como allí se dijo. Elabórese el despacho comisorio como corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)

La juez,


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 76º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 81 fijado hoy 3 de agosto de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.
 MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 13A – 12 Piso 15

DESPACHO COMISORIO No. 102

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL

INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) y/o A QUIEN CORRESPONDA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 2014 - 0448** de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA**, se dictó auto de fecha Ocho (8) de Junio de dos mil Dieciséis (2016), en el cual dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, inclusive la de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **Francisco Javier Díaz Guiza**, de Placas **RFX – 531**, de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Para la práctica de la presente diligencia cuenta con un término máximo de 3 (tres) meses.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

EL (la) Dr. (a) **ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS**, identificado (a) con la C.C. No. 51.906.703 de Bogotá y T.P. No. 76.525 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se designa como secuestre al Señor (a) **GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES**, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección a Avenida Jiménez No. 8 A – 44 Oficina 808 de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 7 de Junio de 2016.

Cordialmente,

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretario.



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Calle 19 No. 13A – 12 Piso 15

DESPACHO COMISORIO No. 102

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

AL

**INSPECTOR DE POLICIA (ZONA RESPECTIVA) y/o A QUIEN
CORRESPONDA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 2014 - 0448** de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA**, se dictó auto de fecha Ocho (8) de Junio de dos mil Dieciséis (2016), en el cual dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, inclusive la de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **Francisco Javier Díaz Guiza**, de Placas **RFX – 531**, de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Para la práctica de la presente diligencia cuenta con un término máximo de 3 (tres) meses.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

EL (la) Dr. (a) **ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS**, identificado (a) con la C.C. No. 51.906.703 de Bogotá y T.P. No. 76.525 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se designa como secuestre al Señor (a) **GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES**, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección a Avenida Jiménez No. 8 A – 44 Oficina 808 de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 7 de Junio de 2016.

Cordialmente,

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretario.



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

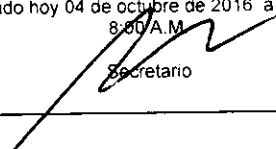
Bogotá D.C., Tres (3) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

REF: EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA contra FRANCISCO DÍAZ
Rad. No. 110014003076**20140044800**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P, se corrige el auto de fecha 8 de junio de 2016, en el sentido de indicar que se comisiona al INSPECTOR DE TRANSITO DE LA ZONA RESPECTIVA y no como allí se dijo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE, (2)


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 114 fijado hoy 04 de octubre de 2016 a la hora de las 8:00 A.M.  Secretario

L.Y.S.



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Calle 19 No. 13A – 12 Piso 15

DESPACHO COMISORIO No. 197

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

INSPECTOR DE TRANSITO (ZONA RESPECTIVA) y/o A QUIEN CORRESPONDA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 2014 - 0448** de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA**, se dictó auto de fecha Ocho (8) de Junio y Tres de Octubre de dos mil Dieciséis (2016), en el cual dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, inclusive la de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **Francisco Javier Díaz Guiza**, de Placas **RKX – 531**, de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

EL (la) Dr. (a) **ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS**, identificado (a) con la C.C. No. 51.906.703 de Bogotá y T.P. No. 76.525 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se designa como secuestre al Señor (a) **GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES**, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección a Avenida Jiménez No. 8 A – 44 Oficina 808 de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 14 de Octubre de 2016.

Cordialmente,

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretario.



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Calle 19 No. 13A – 12 Piso 15

DESPACHO COMISORIO No. 197

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

AL

**INSPECTOR DE TRANSITO (ZONA RESPECTIVA) y/o A QUIEN
CORRESPONDA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 2014 - 0448** de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA**, se dictó auto de fecha Ocho (8) de Junio y Tres de Octubre de dos mil Dieciséis (2016), en el cual dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, inclusive la de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **Francisco Javier Díaz Guiza**, de Placas **RKX – 531**, de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

EL (la) Dr. (a) **ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS**, identificado (a) con la C.C. No. 51.906.703 de Bogotá y T.P. No. 76.525 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se designa como secuestre al Señor (a) **GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES**, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección a Avenida Jiménez No. 8 A – 44 Oficina 808 de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 14 de Octubre de 2016.

Cordialmente,

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
Secretario.

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá.
E.S.D.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

06449 30-NOV-16 8:07

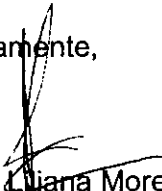
36
NELSON
11

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA FRANCISCO JAVIER DIAZ
GUIZA. 2014 - 448.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, obrando como apoderada de la entidad demandante con todo respeto me permito manifestar que según obra en el acta que dejó a disposición del Juzgado, el vehículo de placas RKX – 531, el mismo se encuentra en la carrera 8 No. 1 – 93 Barrio las Cruces de Bogotá y no como por error involuntario lo indiqué en memorial radicado el pasado 19 de abril de 2016, en la Avenida Centenario No. 96 B – 73 de Bogotá.

Por lo expuesto, ruego se sirva elaborar el despacho comisorio a la autoridad competente, indicando que el automotor objeto de secuestro, se encuentra ubicado en la carrera 8 No. 1 – 93 Barrio las Cruces de Bogotá.

Atentamente,


Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. N° 51'906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFANTIL

- ☐ 1. SE PRESENTA LA SOLICITUD AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 2. LA SOLICITUD ANTERIOR SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE...
- ☐ 3. SE PRESENTA LA SOLICITUD POR TIEMPO...
- ☐ 4. VENCIÓ EL PLAZO DE TRASLADO ANTERIOR...
- ☐ 5. VENCIÓ EL PLAZO DE PRONUNCIARON EN TIEMPO...
- ☐ 6. VENCIÓ EL PLAZO PROBATORIO
- ☒ 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 8. OTRO

30 NOV 2016

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha
La secretaria



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., **09 DIC 2016**

**REF: EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA contra FRANCISCO JAVIER
DÍAZ GUIZA
Rad. No. 11001400307620140044800**

En atención al escrito que antecede, por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio teniendo en cuenta la dirección aportada.

NOTIFÍQUESE, (2)


**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
N° <u>152</u> fijado hoy 12 DIC 2016 a la hora de las 8.00 A.M.
MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA Secretario

L.Y.S.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANTE

- ☐ 1. NO SE HICO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 2. LA RESOLUCION ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
☐ 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI ☐
☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐
☐ 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
☐ 6. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
☒ 8. OTRO *Comisionar o figurar Federal (2)*

[Signature]
BOGOTÁ, D. C. En la Fecha

12 FEB. 2017



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

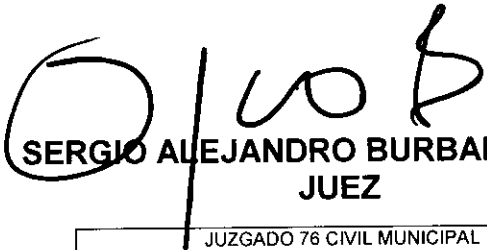
Bogotá D.C., _____

30 JUN 2017

REF: EJECUTIVO de BANCO PICHINCHA contra FRANCISCO JAVIER DÍAZ
Rad. No. 11001400307620140044800

Por secretaria elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en proveído datado 8 de junio de 2016, dirigiéndolo únicamente a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva. Oficiese.

NOTIFÍQUESE, (2)


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ES	
Nº <u>16</u>	fijado hoy <u>30 JUN 2017</u> a la hora
de las 8:00 A.M.	
MARTIN AUGUSTO SARMIENTO ROSADA	
Secretario	

L.Y.S.



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Calle 19 No. 13A – 12 Piso 15

DESPACHO COMISORIO No. 110

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

ALCALDIA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) y/o A QUIEN CORRESPONDA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 2014 - 0448** de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA**, se dictó auto de fecha Ocho (8) de Junio de 2016 y 30 de junio de dos mil Diecisiete (2017), en el cual dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, inclusive la de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **Francisco Javier Díaz Guiza**, de Placas **RKX – 531**, de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

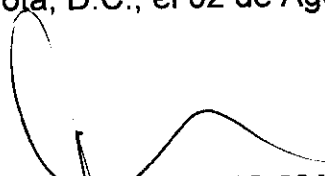
Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

EL (la) Dr. (a) **ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS**, identificado (a) con la C.C. No. 51.906.703 de Bogotá y T.P. No. 76.525 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se designa como secuestre al Señor (a) **GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES**, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección a Avenida Jiménez No. 8 A – 44 Oficina 808 de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 02 de Agosto de 2017.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Calle 19 No. 13A – 12 Piso 15

DESPACHO COMISORIO No. 110

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

ALCALDIA LOCAL (ZONA RESPECTIVA) y/o A QUIEN CORRESPONDA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 2014 - 0448** de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA**, se dictó auto de fecha Ocho (8) de Junio de 2016 y 30 de junio de dos mil Diecisiete (2017), en el cual dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, inclusive la de señalar honorarios, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado **Francisco Javier Díaz Guiza**, de Placas **RKX – 531**, de esta ciudad y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

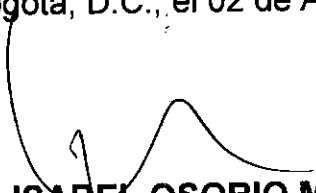
Se anexan las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión.-

EL (la) Dr. (a) **ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS**, identificado (a) con la C.C. No. 51.906.703 de Bogotá y T.P. No. 76.525 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se designa como secuestre al Señor (a) **GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES**, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección a Avenida Jiménez No. 8 A – 44 Oficina 808 de Bogotá D.C.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el 02 de Agosto de 2017.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

Señor

JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Ref: Ejecutivo Con Acción Mixta de BANCO PICHINCHA S.A. Contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

Expediente No 2014-0448

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la entidad demandante, respetuosamente solicito al Despacho señalar fecha para la realizar la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placas **RKX-531**, el cual se encuentra embargado, capturado y puesto a disposición del Despacho en el parqueadero "LA OCTAVA" ubicado en la **CALLE 18 N° 53 – 18 de Bogotá**.

Sírvase librar despacho comisorio a los Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple creados para el efecto según acuerdo PCSA17-10832 del 30 de Octubre de 2017, para llevar a cabo la diligencia de secuestro

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

T.P. 44989 del C.S. de la J.

C.C. 79.261.094 de Bogotá.

12 FEB 2007



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003076-2014-00448-00

Bogotá D.C., 20 FEB 2018

De cara a la solicitud que antecede, se fija fecha para el día 04 del mes ABRIL del año 2018 a la hora de las 9 AM para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo de placa RKX-531.

Adicionalmente, se releva del cargo al secuestre designado mediante auto de fecha 08 de junio de 2016 y, en su lugar, el despacho resuelve designar a Multigráficas y Armas de Bodegas quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, como SECUESTRE, cuya acta de nombramiento se anexa.

Comuníquese mediante telegrama. Secretaría proceda de conformidad y haga las advertencias de ley.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en esta ciudad. <u>26</u> Hoy <u>21 FEB 2018</u> MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria
--

CC

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 67

Respetado doctor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307620140044800**

Origen: 19 cm

Demandante: banco pichincha

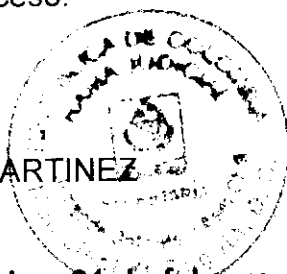
Demandado: francisco díaz.

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **calle 19 no. 9-55 int 1 piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ



Fecha de designación: **miércoles, 21 de febrero de 2018 4:14:26 p. m.**
En el proceso No: **11001400307620140044800**

www.ramajudicial.gov.co



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 67

Respetado doctor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307620140044800**

Origen: 19 cm

Demandante: banco pichincha

22 FEB 2018

Demandado: francisco díaz.

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **calle 19 no. 9-55 int 1 piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérselo las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

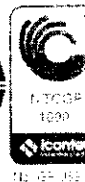
Nombre

EL SECRETARIO(A)
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ



Fecha de designación: **miércoles, 21 de febrero de 2018 4:14:26 p. m.**
En el proceso No: **11001400307620140044800**

www.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SÉTIMA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

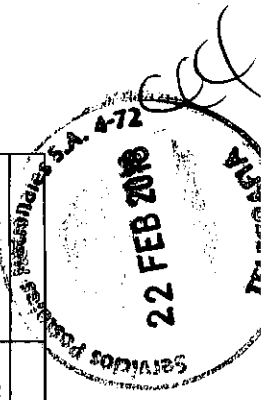
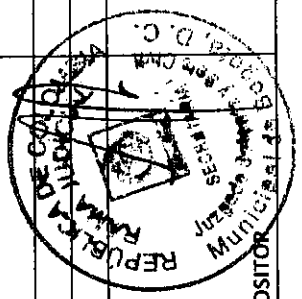
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

22/02/2018

BOGOTÁ

1	JAIRO SUAREZ CELY	CARRERA 9 No. 64-58 OFICINA 203	BOGOTA	CUNDINAMARCA	17641
2	ADMINISTRACIONES PACHECO SAS	CARRERA 15 No. 100-69 OFICINA EDIFICIO VANGUARDIA 101	BOGOTA	CUNDINAMARCA	40020
3	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS	CARRERA 54 No. 70-39	BOGOTA	CUNDINAMARCA	67
4	INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS	DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F 17 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	40778
5	MERY ALICIA ROA MOSQUERA	CALLE 53 No. 10-21 APARTAMENTO 907	BOGOTA	CUNDINAMARCA	64
6	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	CARRERA 64 No. 103 C -29 OFICINA 301	BOGOTA	CUNDINAMARCA	36527
7	OLGA ALICIA GOMEZ CASANOVA	CALLE 31 No. 13 A -51 TORRE 2 APARTAMENTO 2102	BOGOTA	CUNDINAMARCA	33370
8	DELEGACIONES LEGALES SAS	CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204	SOACHA	CUNDINAMARCA	40536
9	ALBERT YOANY LOPEZ GRUESO	CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 608	BOGOTA	CUNDINAMARCA	63
10	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.	CARRERA 10 No. 15-39 oficina 909	BOGOTA	CUNDINAMARCA	40681
11	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS	AVENIDA JIMENEZ No. 10-58 OFICINA 319	BOGOTA	CUNDINAMARCA	40775
12	JOSE H. ACOSTA PINEDA	AVENIDA JIMENEZ No. 4-49 OFICINA 220		CUNDINAMARCA	59
13	CENTRO DE ATENCION CASA CARCEL CAPITAL SAS	CARRERA 10 No. 15-39 oficina 909	BOGOTA	CUNDINAMARCA	38010
14			BOGOTA	CUNDINAMARCA	
15			BOGOTA	CUNDINAMARCA	
16			BOGOTA	CUNDINAMARCA	
17			BOGOTA	CUNDINAMARCA	
18			BOGOTA	CUNDINAMARCA	
			FECHA Y HORA	FECHA Y HORA	
			NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR			ORDEN DE SERVICIO N°		
NOMBRE DEL TRANSPORTISTA					



Bogotá D.C, FEBERO de 2018.

Señores
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No 14-33 PISO
Ciudad

Ref.: No De Proceso: 11001400307620140044800

Respetados señores:

La empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S** identificado con Nit. 900.038.604-8 nos permitimos informar a su despacho, que **ACEPTAMOS** el cargo de **SECUESTRE** designado del proceso en referencia.

Solicitamos muy amablemente nos informen la fecha de la diligencia.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,


ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C 1.101.689.472 de Socorro
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

15268 2-MAR-'18 10:16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO No. PSAA15-10402 de 2015)
Código No. 110014003076
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 piso 3 COMPLEJO KAYSSER

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2014-00448 de BANCO PICHINCHA S.A., contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.

En Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo la hora de las 9:10 am, día y hora señalados en auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Setenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, deja constancia que la diligencia de secuestro, no puede llevarse a cabo, como quiera que la parte solicitante, no se hizo presente.


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

09 ABR 2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

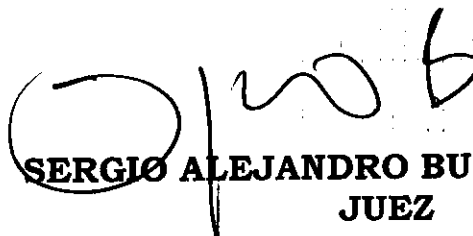
RADICADO: 110014003076-2014-00448-00

04 MAYO 2018

Bogotá D.C., _____

Se requiere a la parte actora para que dentro de los siguientes treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla con su carga procesal, esto es, allegue liquidación de crédito, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>64</u>
Hoy <u>07 MAY 2018</u>
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Señor
JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

1. A. C.

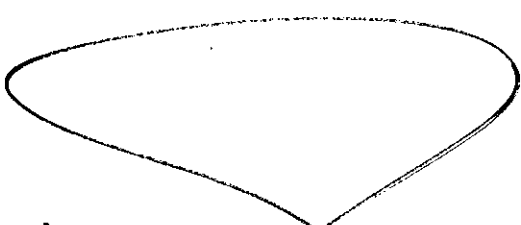
Ref: Ejecutivo Con Acción Mixta de **BANCO PICHINCHA S.A.** Contra
FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

Expediente No 2014-0448

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado del demandante, respetuosamente, solicito a usted se sirva señalar nuevamente fecha y hora para la practica de la diligencia de e **SECUESTRO** del vehículo de placas **RKX-531**, el cual se encuentra embargado, capturado y puesto a disposición del Despacho en el parqueadero "LA OCTAVA" ubicado en la **CALLE 18 N° 53 - 18 de Bogotá**, ya que la misma no se pudo realizar por motivos ajenos a mi voluntad.

00209.173 CIVIL 765

Del señor Inspector, atentamente,



JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.P. 44989 del C.S. de la J.
C.C. 79.261.094 de Bogotá.

17552 12-11-2014 12:13

Señor

JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

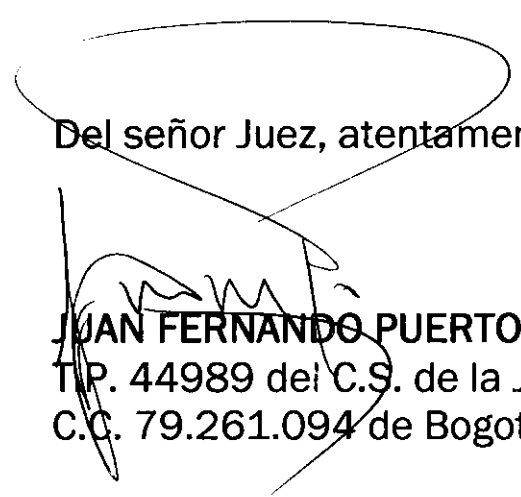
**REF: Ejecutivo con Acción Mixta del BANCO PICHINCHA S.A
contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA**

Expediente No 2014 - 0448

JUZGADO DE ORIGEN: 16 C.M

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la parte demandante, respetuosamente, solicito a usted señalar Nueva Fecha y hora para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placas **RKX-531**, el cual se encuentra embargado, capturado y actualmente se encuentra ubicado en el parqueadero "LA OCTAVA" ubicado en la Calle 18 No 53 – 18 en Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.P. 44989 del C.S. de la J.
C.C. 79.261.094 de Bogotá.

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Secretary of the Department of the Interior, dated January 1, 1910. The letter is addressed to the Secretary of the Department of the Interior, and is signed by the President of the United States.

2. The second part of the document is a letter from the Secretary of the Department of the Interior to the President of the United States, dated January 1, 1910. The letter is addressed to the President of the United States, and is signed by the Secretary of the Department of the Interior.

25 JAN 2010



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003076-2014-00448-00

Bogotá D.C.,

09 AGO 2018

De cara a la solicitud que antecede, se fija fecha para el día 12 del mes Septiembre del año 2018 a la hora de las 9 AM para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo de placa RKX-531.

Comuníquese lo aquí decidido al secuestre designado en el presente asunto por el medio más expedito.

Notifíquese,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 116
Hoy 09 AGO 2018

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

51

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Calle 12 no. 9-55 int 1 piso 3

Señor:

Telegrama # 0416

MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

CRA 54 NO. 70-39

Ciudad.

REF. EJECUTIVO No. 2014-00448 de BANCO PICHINCHA S.A. Contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.

Comunico a usted que mediante auto de fecha dos 8 de agosto de 2018, se dispuso requerirlo para que se acerque a las instalaciones del despacho el dia 12 del mes de septiembre del 2018. A fin de realizar la diligencia de secuestro ordenada por el proveído en mención.

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Calle 12 no. 9-55 int 1 piso 3

Señor:

Telegrama # 0416

MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

CRA 54 NO. 70-39

Ciudad.

REF. EJECUTIVO No. 2014-00448 de BANCO PICHINCHA S.A. Contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.

Comunico a usted que mediante auto de fecha dos 8 de agosto de 2018, se dispuso requerirlo para que se acerque a las instalaciones del despacho el dia 12 del mes de septiembre del 2018. A fin de realizar la diligencia de secuestro ordenada por el proveído en mención.

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO





República de Colombia

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CALLE 12 No. 9 – 55, INTERIOR 1, PISO 3 Complejo Kaysser

DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11400307620140044800 DE BANCO PICHINCHA S.A., contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

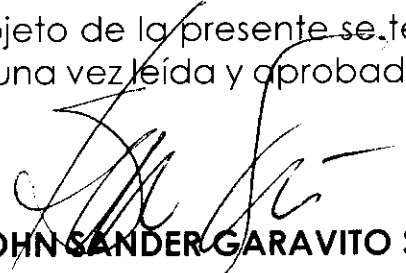
En Bogotá, D. C., el día doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho y quince de la mañana (9:00 a. m.), día y hora señalados para la presente diligencia, el señor Juez Setenta y Seis Civil Municipal de Bogotá, D.C., se constituye en audiencia pública la declara abierta para celebrarla se constituye en audiencia pública en asocio con su secretaria y la declara abierta para celebrarla.

I. ACTA DE COMPARECENCIA

Al acto se hace presente el abogado señor Juan Fernando Puerto Rojas identificado con la cédula de ciudadanía número 79.261.094 de Bogotá D.C. e identificado con la Tarjeta Profesional No. 449.989 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de la parte demandante. Se deja constancia que siendo las **9:10 a.m.** no comparece la parte demandante, lo que imposibilita la práctica de la diligencia. El apoderado de la parte ejecutante manifiesta en consideración a que no compareció el señor secuestre comisionado para la presente diligencia, respetuosamente solicito al despacho se sirva, relevarlo del cargo y designar nuevamente fecha y hora para la práctica del secuestro del rodante. El juzgado teniendo en cuenta lo expresado por el apoderado de la parte ejecutante señala la hora de las ocho y quince (8:15 a.m.) del dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de secuestro ordenada. En auto separado se proveerá la designación relacionada con el secuestre.

II. SUSCRIPCIÓN

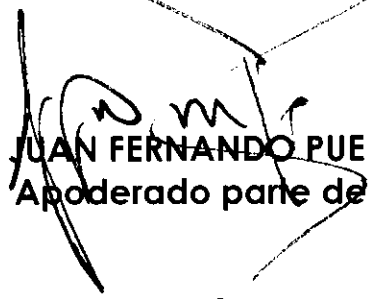
No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez



República de Colombia

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CALLE 12 No. 9 - 55, INTERIOR 1, PISO 3 Complejo Kaysser


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
Apoderado parte demandante


MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretario ad hoc

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

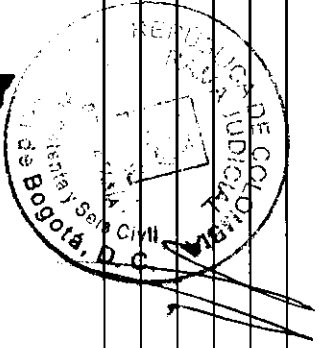
CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

06/09/2018

BOGOTÁ

1	CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 3	CALLE 83 No. 95-34	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2149
2	MULTIGRAFICAS ASESORIAS Y BODEGALES SAS	CARRERA 54 No. 70-39	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	416
3	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AVENIDA EL DORADO No. 51-80	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2727
4	EDUIN ENRIQUE BONILLA LÓPEZ	AVENIDA CARRERA 20 No. 88-32	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	468
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR



NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

FECHA Y HORA

NOMBRE PERSONA DE ADMISION

FECHA Y HORA

ORDEN DE SERVICIO N°

07 SET 2018

RECORADA

1. NOSE OF THE ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...

AL ...
 1. NOSE OF THE ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...

09 SEP 2018

44

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Rad.: 019 2014 00448

Para los fines de la diligencia de secuestro programada, se designa como secuestre a la persona que figura en el acta anexa a esta providencia.

Comuníquesele al auxiliar de la justicia para que tome posesión el día de la diligencia.

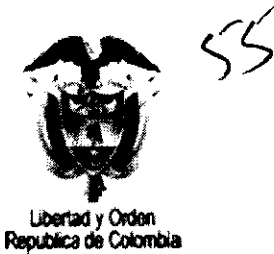
NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en			
ESTADO	No	2018	firmado hoy
20 SEP		a la hora de las 8:00 A. M.	
 MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

RealizarNombramiento

- El Auxiliar EDISON IVAN ZUÑIGA ha sido Reasignado en el cargo seleccionado

Reasignar Designación y Nombramiento Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 076 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS PROCESO

Consulta por número de Proceso

Consulta por número de Designación

Búsqueda Avanzada

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400307620140044800

Buscar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 542

Respetado doctor

EDISON IVAN ZUÑIGA

DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

19 DE SET 2018

Despacho que Designa: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400307620140044800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 12 N° 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ



Fecha de designación: **MIERCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 15:02:30 p.m.**

En el proceso No: **11001400307620140044800**

Entregando lo mejor de los colombianos



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

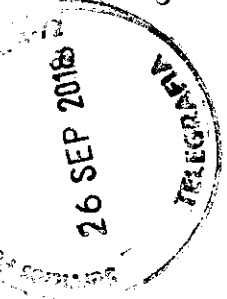
26/09/2018

BOGOTÁ

NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		ORDEN DE SERVICIO N°		FECHA Y HORA	
1	JULIO HERNAN AREVALO	CARRERA 8 N° 15-419 OFICINA 301	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			537
2	ORLANDOD E JESUS CRUZ BORDA	CARRERA 4 N° 3-01	GACHETÁ	CUNDINAMARCA			530
3	INMOBILIARIA JURIDICA RA. SAS	DIAGONAL 73 A BIS N° 82 F 17 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			539
4	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS	CALLE 12 B N° 7-90 OFICINA 725	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			70589
5	FERNANDO PINZÓN GARCIA	CARRERA 9 N° 7-65 CASA 1	COTA	CUNDINAMARCA			531
6	ALCIRA INES ROMERO PRIETO	CARRERA 7 N° 17-01 OFICINA 717	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			528
7	CARLOS HUMBERTO CORREA PRIETO	CALLE 4 N° 6-70	CAJICÁ	CUNDINAMARCA			532
8	JUAN MANUEL ALMONACID SANCHEZ	TRANSVERSAL 6 A N° 27-10 OFICINA 304	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			533
9	HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ	CALLE 116 N° 21-73 OFICINA 103	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			534
10	MARTHA CECILIA ARENAS PINEDA	CARRERA 21 N° 105-47	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			535
11	JUAN DE DIOS PALACIOS MENA	CALLE 158 A N° 7 D 88	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			536
12	CARMELO VERGARA NIÑO	CARRERA 13 N° 33-74	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			538
13	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 N° 16-21 OFICINA 201	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			540
14	EDISON IVAN ZUÑIGA	CARRERA 3 A BIS N° 38-06 SUR OFICINA 301	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			542
15	FERNANDO PINZÓN GARCIA	CARRERA 9 N° 7-65 CASA 1	COTA	CUNDINAMARCA			549
16	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AVENIDA EL DORADO N° 51-80	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			3016
17	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AVENIDA EL DORADO N° 51-80	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			3058
18	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AVENIDA EL DORADO N° 51-80	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA			3059
			FECHA Y HORA			FECHA Y HORA	
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION			



26 SET 2018



J76 C MPA
PREMI

1X-16X

DVD-R
16X-16X

EJECUTIVO
No. 11001400301620140044800
7 de OCTUBRE
2018



59

República de Colombia
JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1, PISO 3, COMPLEJO KAYSSER.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO no. 11001400301920140044800 DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA.

En Bogotá, D. C., el día dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 a. m.), día y hora señalados para la presente diligencia, el señor Juez Setenta y Seis Civil Municipal de Bogotá, D.C. se constituye en audiencia pública, la declara abierta para celebrarla y designa como como secretario a ad hoc a Jeysson Omar Steven Herrera Puentes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.233.509 expedida en Bogotá D.C., quien por ser empleado del juzgado no requiere de posesión.

I. ACTA DE COMPARECENCIA

Al acto se hace presente el abogado **JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.261.094** de **Bogotá D.C.** y tarjeta profesional número **44.989** del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderado de la parte demandante. Dado que la secuestre designada no compareció se designa en su reemplazo a la señora **ANGIE ESTEFANY SEPÚLVEDA PINEDA** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.033.720.999** de **Bogotá, D.C.**, con teléfono número 3178050964 y dirección calle 52 No. 12 C 46 de Bogotá, D.C., correo electrónico a.stefanysepulveda@gmail.com. Acto seguido el señor Juez procede a recibirle el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente promete desempeñar bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta que no se encuentra impedido para el desempeño del cargo.

II. DILIGENCIA

Acto seguido el aludido personal procede a trasladarse a **Carrera 8 No. 6-17** de Bogotá, D.C., donde fuimos atendidos por **MARIA ESPERANZA MOYA** quien se identificó con la cédula de ciudadanía **No. 35.510.346** y después de enterado sobre el objeto de la diligencia permitió el ingreso al inmueble y acceso al automotor de placas RKX-531, con las siguientes características:

Clase: camioneta; Marca: Chevrolet; Color: Plata Sable; Serie: 3GNAL7ECXBS666583; Puertas: Cinco; Servicio: Particular.



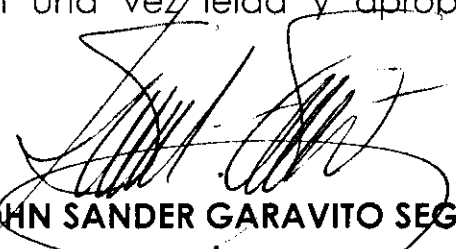
República de Colombia

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1, PISO 3, COMPLEJO KAYSSER.

El vehículo se encuentra en regular estado con polvo tanto exterior como interiormente y que queda registrado en video tomado, sin que encendiera. En este estado de a la diligencia el juzgado declara **secuestrado** el automotor de placas RKX-531 y del mismo se hace entrega real y material a la secuestre, quien manifiesta: Recibo el automotor. El Juzgado señala como honorarios por la asistencia a la diligencia al secuestre la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios, los **que son pagados en el acto por el interesado.**

III. SUSCRIPCIÓN

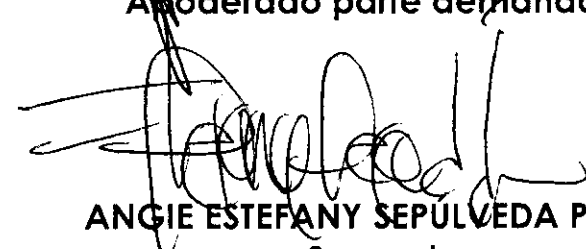
No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez



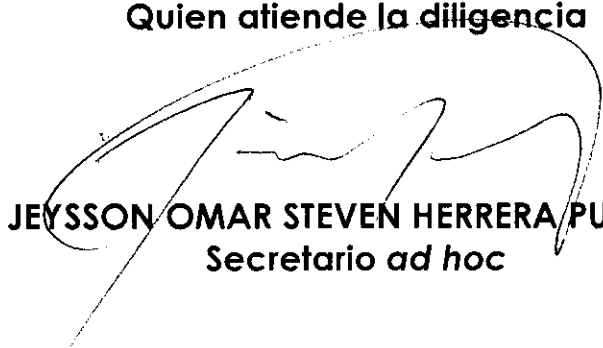
JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
Aduerado parte demandante



ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
Secuestre



MARIA ESPERANZA MOYA
Quien atiende la diligencia



JEYSSON OMAR STEVEN HERRERA PUENTES
Secretario ad hoc

6



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA JGARAVIJ FIRMA ELECTRONICA
CUENTA JUDICIAL: 110012041176
DEPENDENCIA: 110014003076 JUZ 076 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
PERSONA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
FECHA ACTUAL: 06/12/2018 3:32:51 PM
REGIONAL: BOGOTA
ULTIMO INGRESO: 06/12/2018 11:33:18 AM
CAMBIO CLAVE: 06/12/2018 10:51:49
DIRECCION IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 06/12/2018 03:39:21 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el numero de identificación del demandado
1057515135

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



Clase C.

Nunca pares de evolucionar



10

Señor

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

39989 9-MAY-19 16:17

4307-107 HBL
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: Ejecutivo mixto de menor cuantía de BANCO PICHINCHA S.A contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

Expediente 2014-0448 JUZGADO DE ORIGEN DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, mayor de edad y obrando como apoderado de la entidad demandantes, me permito a llegar el avaluó del vehículo de placas RKX-531 cuyo precio figura en la Revista Motor, tal y como lo autoriza el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P publicación especializada que determina el valor de los vehículos nuevos y usados a nivel nacional.

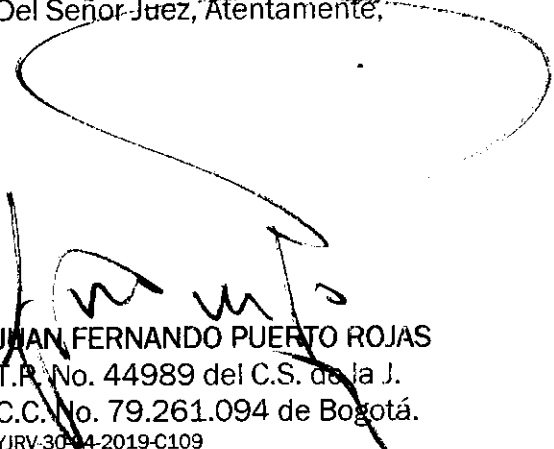
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO OBJETO DE AVALUO

Placa: RKX-531
Línea: CAPTIVA SPORT
Marca: CHEVROLET
Color: PLATA SABLE
Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2011
Servicio: PARTICULAR
Carroceria: STATION WAGON
Motor: CBS666583

VALOR VEHICULO SEGUN PUBLICACION DE LA REVISTA MOTOR DEL 17 DE ABRIL DEL 2019.

El valor del vehículo de placas RKX-531 es de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$31.300.000) en consecuencia ruego al despacho impartir el trámite del presente avaluó para su aprobación

Del Señor Juez, Atentamente,



JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.R. No. 44989 del C.S. de la J.
C.C. No. 79.261.094 de Bogotá.
YJRV-30-04-2019-C109



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 MAY 2019

05

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones

A (a) Secretario (a)

GA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Mayo dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 019-2014-00448-00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: No correr traslado del avalúo aportado obrante (fls. 190-193), debido a que no se dió total cumplimiento a lo consagrado en el numeral 5 del art. 444 del C.G.P., allegando el impuesto de rodamiento reciente.

Notifíquese.



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 31 de Mayo de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 093 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am

Secretaria



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señor
JUZGADO DÉCIMO (10) EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

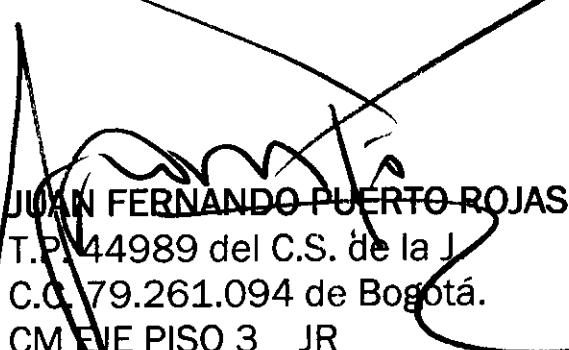
REF: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. contra DIAZ GUIZA
FRANCISCO JAVIER

Expediente No.2014-0448 JUZGADO DE ORIGEN DIECINUEVE (19)
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado especial del BANCO PICHINCHA S.A. manifiesto al Despacho que con el fin de evitar que se sigan generando costos de parqueadero, solicito respetuosamente al Despacho se autorice el traslado del vehículo de placas **RKX531** embargado en el proceso de la referencia, desde el parqueadero OCTAVA al parqueadero ubicado en la **AV. CALLE 17 NO. 132 – 60** de esta ciudad, el cual fue puesto a disposición por el Banco demandante.

Sírvase librar el correspondiente oficio.

Del señor Juez, atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.P. 44989 del C.S. de la J.
C.C. 79.261.094 de Bogotá.
CM EJE PISO 3 JR

JE. KENTH...
42678 8-AUG-19 9:44
(C) 7-10 41-03
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



14.400.2013

14.400.2013

0

Despacho del
Jefe de Sección
de la Sección de

4

==

66

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Seis (6) de Septiembre dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **019-2014-00448-00**

En atención a la documental que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que el administrador y responsable del vehículo objeto de la medida es el auxiliar de justicia, conforme el art. 52 del C.G.P. se requiere al memorialista para que coadyuve su solicitud de traslado del vehículo con el secuestre. De igual forma se le pone de presente al memorialista que puede hacer uso de lo consagrado en el inciso segundo del numeral 6 del art. 595 *Ibidem*.

SEGUNDO: Requerir al auxiliar de justicia designado en calidad de secuestre para que rinda cuentas detalladas y soportadas de la administración del bien dejado bajo su custodia y responsabilidad. Adviértase de las sanciones que trata el artículo 50 del C.G.P. Librese telegrama.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 9 de Septiembre de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 159 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
ANGIE STEFANY SEPULVEDA
CALLE 52 No.12 C 46
Ciudad

TELEGRAMA No. 4623

FECHA DE ENVIO

18 SET. 2019

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-019-2014-00448-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7 contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA C.C. 1.057.515.135 (Origen Juzgado 19 de Civil Municipal)

MEDIANTE AUTOS DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS DETALLADAS Y SOPORTADAS DE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEBIDO BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD. SO PENA DE LAS SANCIONES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERTARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MarangurenG5

68

AVASIN LTDA

AVALUOS ASESORIAS INDUSTRIALES

INTERDINCO S.A.

ESTUDIO DE AVALUO DE UN AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT PLACAS RKX 531

INTERDINCO
RECEPCION

RECIBIDO
SUBDIRECCION

INFORME No. 15041 BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DE 2019

Calle 64 a No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avalúos@avasin.com.co

**ESTUDIO DE AVALUO DE UN AUTOMÓVIL CHEVROLET
CAPTIVA SPORT PLACAS RKX 531**

1. DATOS GENERALES

Destinatario: INTERDINCO

Solicitud: Vía correo electrónico del día 21 de Octubre de 2019, efectuada por la señora María Carolina Fresneda, Asistente de Legalización de Activos de Interdinco S.A.

Fecha de inspección: La visita de inspección se realizó el día 23 de Octubre del año 2019

Lugar de inspección: El sitio donde se inspeccionó al automóvil CHEVROLET CAPTIVA SPORT placas RKX 531, fue en el parqueadero Génesis, ubicado en la Carrera 127 No. 15 B 55, Lote 8, Fontibón, Bogotá, departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia.

Objeto del avalúo: Estimar el valor comercial del automóvil CHEVROLET CAPTIVA SPORT de placas RKX 531, modelo 2012.

Avaluador: William Cárdenas Ávila.

2. DESCRIPCIÓN

Clase de vehículo: AUTOMOVIL
Placa N°: RKX- 531
Línea: CAPTIVA SPORT
Combustible: GASOLINA
Motor N°: CBS666583
Servicio: PARTICULAR

Marca: CHEVROLET **Modelo:** 2012
Color: PLATA SABLE
Carrocería: STATION WAGON
Transmisión: AUTOMÁTICO
VIN N°: 3GNAL7ECXBS666583
N° puertas: 5 **Cilindraje:** 2.384 CC

3. DOCUMENTOS

Tarjeta de propiedad No:	10005650249	Fecha:	08-08-11
Matriculado en:	BOGOTA		
Manifiesto de Importación No.:	482011000225870	Fecha:	30-06-11
Propietario:	FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA		
Limitación de la propiedad:	PRENDA – BANCO PICHINCHA S.A		
Seguro obligatorio:	NO FUE SUMINISTRADO		

4. BASES PARA EL ESTUDIO

- VALOR DE REEMPLAZO
- KILOMETRAJE
- GRADO DE COMERCIALIZACIÓN
- ESTADO FÍSICO Y DE FUNCIONAMIENTO
- POSIBLES REPARACIONES QUE REQUIERE
- VALOR COMERCIAL ACTUAL EN EL MERCADO DEL USADO

5. EVALUACIÓN

- 5.1. APARIENCIA GENERAL: Requiere mantenimiento.
- 5.2. PINTURA: Requiere pintura en las puertas derechas e izquierdas, parachoques frontal, parachoques posterior y el capó.
- 5.3. CARROCERÍA: Presenta un golpe en el parachoques delantero y el trasero, la puerta trasera derecha necesita retoque, puertas izquierdas requieren reparación y la luneta izquierda está rota, panorámico requiere mantenimiento en las empaquetaduras y un espejo retrovisor está rota la luneta.
- 5.4. CHASIS: Buen Estado
- 5.5. LLANTAS: En mal estado, requiere cambio.
- 5.6. INTERIOR: Palanca de cambios requiere revisión y el timón está en mal estado.
- 5.7. AMORTIGUADORES: Buen estado físico no se pudo probar su funcionamiento
- 5.8. SUSPENSIÓN: Buen estado físico no se pudo probar su funcionamiento
- 5.9. **SISTEMA ELÉCTRICO:** No se pudo verificar su funcionamiento porque el vehículo no se pudo encender.

CABLES DE ALTA :	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
CABLES DE BAJA :	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
ARRANQUE :	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
FUSIBLES :	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
BATERÍA :	Baja de carga
LUCES DELANTERAS:	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
DIRECCIONALES :	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
STOPS :	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
LUCES DE REVERSA:	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
LUCES DE PARQUEO:	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento

- 5.10. MOTOR: Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
- 5.12. CAJA: Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
- 5.13. FRENOS: Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
- 5.14. DIRECCIÓN: Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
- 5.15. EJES DE TRANSMISIÓN: Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
- 5.16. KILOMETRAJE: No se pudo observar.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor de avalúo es un valor instantáneo y varía con el tiempo. Los bienes sufren depreciaciones o cambios por distintos factores, ya sean económicos o por obsolescencia.

AVASIN LTDA

AVALUOS ASESORIAS INDUSTRIALES

INFORME No. 15041

- En el valor de avalúo no se contemplan transformaciones, lujos y accesorios.
- El evaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad evaluada, ni recibió honorarios ni compensaciones fuera de lo contratado para la realización del presente trabajo y declaro la total independencia, objetividad en el desarrollo profesional e imparcialidad para la ejecución del estudio.
- La inspección realizada al vehículo se hizo en forma ocular, las pruebas mecánicas no se realizaron por no poderse encender por batería baja de carga; al igual que no se pudo verificar su kilometraje, por lo tanto se recomienda hacer una revisión técnico mecánica.
- El valor de avalúo está dado para el momento de la inspección, donde se encontró el vehículo en buen estado físico, su funcionamiento no se pudo verificar. Es de tener en cuenta que se descontó un 5,0% sobre el valor de Fasecolda, esto porque no se pudo verificar su funcionamiento, en caso que el vehículo se encuentre en buen estado, se recomienda agregar este valor al de avalúo dado.
- La siguiente es la tabla de descuentos del valor promedio obtenido entre el estudio de mercado y la depreciación por el método de línea recta.

RESUMEN TABLA DE DESCUENTO DEL PROMEDIO MERCADERO Y DEPRECIACION	VALORES
POR ESTADO	\$ 5.700.000
POR NO PRENDER	\$ 1.490.000
TOTAL DESCUENTOS	\$ 7.190.000

- Se recomienda:
- Tomar seguro contra todo riesgo por el valor del avalúo.

7. VALORES DE AVALÚO

7.1. Valor de reposición \$ 80.300.000

7.2. VALOR DE AVALÚO

VALOR \$ 21.600.000

TOTAL \$ 21.600.000

El valor de avalúo de un automóvil CHEVROLET CAPTIVA SPORT de placa RKX-531, relacionada en este informe al día 05 de Noviembre del año 2019 y teniendo en cuenta las consideraciones ya anotadas es de: **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$21.600.000)**

8. ASUNTO: COMPLEMENTO DICTAMEN PERICIAL- ARTÍCULO 226 del C.G. del P.

WILLIAM CARDENAS AVILA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.371.245 , actuando en mi nombre y representación de la sociedad AVASIN LTDA, quien actúa como perito evaluador por el presente escrito nos permitimos dar cumplimiento a los requisitos de que trata el Artículo 226 del C.G. del P.
Artículo 226. Procedencia.

Código General del Procedencia:

De acuerdo al artículo 226 de la ley 1564 de 2012, de julio 12, del código general del proceso indico como complemento al dictamen técnico sobre el informe 0000 del avalúo de un Automóvil CHEVROLET de Placas RKX-531, localizado en parqueadero Genesis, ubicado en la Carrera 127 No. 15 B 55, Lote 8, Fontibón, Bogotá, departamento de Cundinamarca, país Colombia, como perito evaluador manifestó lo siguiente:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

- WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.

- C.C. No. 19.371.245 de Bogotá
- Dirección: Calle 64 A No. 50-28 Barrio San Miguel
- Teléfonos: PBX 22515 00 Móvil 3102139269

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

a. Gerente, Representante Legal y Perito de AVASIN LTDA

AVASIN LTDA

AVALUOS ASESORIAS INDUSTRIALES

INFORME No. 15041

- b. Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. No 802, Certificado en avalúos de maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil No. MYE-0011
- c. AVAL-19371245 REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES DE ACUERDO A LA LEY 1673 del 14/03/14 y reglamentada bajo el decreto 556.
4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.
- No ha realizado publicaciones.
5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.
- No ha sido designado como perito evaluador por la rama judicial
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
- No he sido designado en procesos anteriores o en curso por el apoderado, ni por ninguna otra empresa o persona, para dar un dictamen técnico sobre estos bienes, que tratan el presente informe.
7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
- No me encuentro incurso en ninguno de los causales que indica el artículo 50, del Código General del Proceso
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
- Declaro que algunos peritajes que he elaborado han sido usado para presentarlos a la rama judicial y todos los análisis, exámenes, métodos experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que siempre el perito evaluador ha usado en el ejercicio regular de la profesión y oficio.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Declaramos que todos los análisis, exámenes, métodos experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que siempre el perito evaluador ha usado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Fotocopia de la tarjeta de propiedad

Manifiesto bajo la gravedad del juramento como perito evaluador que no tengo ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad evaluada en este dictamen y no tengo interés personal y sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha. El perito evaluador certifica en el presente informe sólo sus análisis profesionales de acuerdo a la idoneidad y profesionalismo.

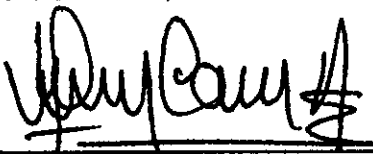
9. ANEXOS.

Fotografías

La fotocopia de la tarjeta de propiedad

Registro Abierto de Avaluadores "R.A.A." No. AVAL-19371245 de acuerdo a la Ley 1673 del 14/03/14

Cordialmente,



WILLIAM CARDENAS AVILA

Gerente

REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES "R.A.A." No. AVAL-19371245 de acuerdo a la Ley 1673 del 14/03/14 y reglamentada bajo el decreto 556. Entre otros en Maquinaria fija equipos y maquinaria móvil.

RNA. No 802, Certificado en avalúos de maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil No. MYE-0011

75

AVASIN LTDA

AVALUOS ASESORIAS INDUSTRIALES



**ASPECTO DELANTERO DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA
SPORT DE PLACAS RKX531**



**ASPECTO POSTERIOR DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT
DE PLACAS RKX531**

76

AVASIN LTDA

AVALUOS ASESORIAS INDUSTRIALES



**ASPECTO LATERAL DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT
DE PLACAS RKX531**



**ASPECTO INTERIOR DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT
DE PLACAS RKX531**

27

AVASIN LTDA

AVALUOS ASesorIAS INDUSTRIALES



**ASPECTO INTERIOR DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT
DE PLACAS RKX531**



**ASPECTO MOTOR DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT DE
PLACAS RKX531**

				REPÚBLICA DE COLOMBIA	
				MINISTERIO DE TRANSPORTE	
LICENCIA DE TRÁNSITO No.				10005550240	
PLACA	BRON	LINEA	MODELO		
R00331	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	2011		
CLASIFICACIÓN DE	COLOR	SERVICIO			
2.304	PLATA SABLE	PARTICULAR			
CLASE DE VEHICULO	TIPO DE MOTOR	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD MOTOR		
AUTOMOVIL	STATION WAGON	GASOLINA	5		
NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS		NÚMERO DE MOTOR		
C8000000	N 30HAL7ECK0000000		N 30HAL7ECK0000000		
PROPIETARIO: APELLIDO Y NOMBRE		IDENTIFICACIÓN			
DIAZ GUZA FRANCISCO JAVIER		C.C. 1007510130			

hecha una original
total.

IDENTIFICACIÓN DE VEHICULO	CLASIFICACIÓN	POTENCIA	
402011000220070	102	102	
402011000220070	102	102	
PREMIUM - BANCO PICHINCHA S.A.			
FECHA EXPIRACIÓN	FECHA DEL LAS TPA	FECHA VENCIMIENTO	
08/08/2011	04/07/2013		
SOM - BOGOTA D.C.			

LT01004248914



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

VALIDO ÚNICAMENTE PARA EL AVALUÓ REALIZADO AL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT PLACAS RIX 531 CON DESTINO A INTERDINCO S.A. EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, SEGÚN INFORME No. 16041. PARA CONFIRMAR LA VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO COMUNÍQUESE AL TELÉFONO 2251500

El señor(a) WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19371245, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Diciembre de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19371245.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) WILLIAM CÁRDENAS AVILA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Inmuebles Especiales

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Octubre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente desde el 31 de Octubre de 2019 hasta el 11 de Julio de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 64 A NO. 50 - 28

Teléfono: 2251500/6603583

Correo Electrónico: gerencia@avasin.com.co



11/11/2019 14:00:00



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19371245.

El(la) señor(a) WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

VALIDO ÚNICAMENTE PARA EL AVALUÓ REALIZADO AL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT PLACAS RXX 531 CON DESTINO A INTERDINCO S.A. EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, SEGÚN INFORME No. 18041. PARA CONFIRMAR LA VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO COMUNÍQUESE AL TELÉFONO 2251500



PIN DE VALIDACIÓN

b2580a90

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Noviembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E S. D.

REF: Ejecutivo de menor cuantía BANCO PICHINCHA S.A. contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

Expediente No 2014-0448. JUZGADO DE ORIGEN: DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: AVALUO DE VEHICULO

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la entidad demandante, con fundamento artículo 444 del C.G.P., acompaño el presente memorial del original del avalúo sobre vehículos para el año 2019 del vehículo **RKX-531** modelo 2012, marca CHEVROLET, por valor de \$21.600.000.

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho que con fundamento en el 444 del C.G.P tener como avalúo del vehículo el valor de **VEINTIUN MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000)**

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS.

T/R. No.44989 del C. S. de J.

C.C. No.79.261.094 de Bogotá.

RG // 02-12-2019 // P109

NATALIA CHINCHILLA	
F	14
U	14
RADICADO	
1533-16-16	

05041 9-DEC-19 10:00

OF. EJEC. CIVIL MUEL.

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

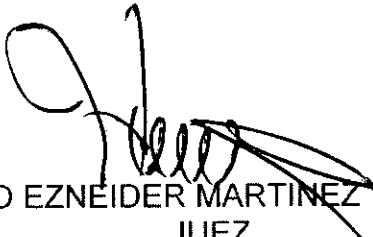
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 **019 2014 – 00448 00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a proveer sobre lo solicitado, se requiere al memorialista para que allegue el impuesto de rodamiento del vehículo, tal como lo establece el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 17 de enero de 2020

Por anotación en estado N° 004 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor

JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA. contra FRANCISCO JAVIER DIAZ
GUIZA

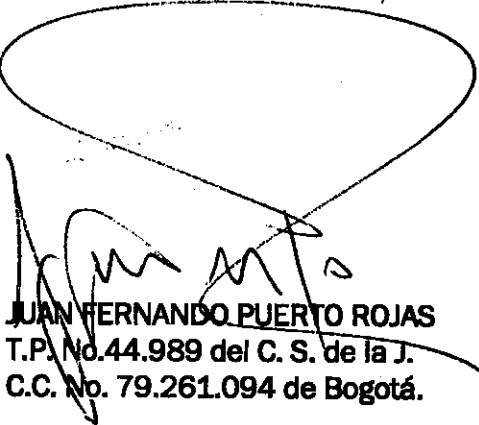
Expediente No 2014-0448 - 19
Juzgado de Origen: 219 Civil Municipal

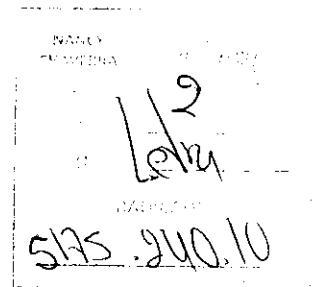
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

99904 14-OCT-20 16:12

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, obrando como apoderado especial de la entidad demandante, atentamente solicito al Despacho me remita a través del correo juanfpuerto.judicial@gmail.com copia de las actuaciones de enero de 2020.

Del señor Juez, Atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
T.P. No. 44.989 del C. S. de la J.
C.C. No. 79.261.094 de Bogotá.



BA

⏪ Responder a todos ⌵ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400301920140044800. PARTES: PICHINCHA VS FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA. DI 1057515135 20201013001220

J Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>
Mar 13/10/2020 12:22 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

👍 ⏪ ⏩ ➡ ...

SOLICITUD REMITA COPIAS F...
98 KB

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001400301920140044800
Juzgado de origen:	19CM
Demandante:	PICHINCHA
Demandado:	FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA
Tipo memorial:	SOLICITUD REMITA COPIAS

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CC 79261094
TP 44989 del C.S.J.

Responder Reenviar

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. Contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

Expediente No **2014-0448**

Juzgado de Origen: **19 Civil Municipal de Bogotá**

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado del demandante, dando cumplimiento al auto de fecha 16 de enero de 2020, acompaño al presente memorial, la liquidación del impuesto de rodamiento generado a través de la página web de la Secretaría de Hacienda de Bogotá de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en ninguno de los casos se evidencia el valor del avalúo comercial.

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho dar trámite al memorial radicado el 09 de diciembre de 2019 en el que se solicitó aprobar el avalúo realizado por la empresa AVASIN LTDA, conforme a lo enunciado por el inciso segundo del numeral 5º. del artículo 444 del C.G.P.

En subsidio, sírvase oficiar a Secretaría de Hacienda de Bogotá para que se sirva remitir con destino al proceso el avalúo catastral por el año 2021 del vehículo de placas RKX-53.

Me permito informar al Despacho que para efectos de notificaciones judiciales el correo habilitado es juanfpuerto.judicial@gmail.com el cual ya se encuentra registrado ante el Consejo Superior de la judicatura.

Del Señor Juez, atentamente,



JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
C.C. No 79.261.094 de Bogotá
T.P. No 44989 de la C. S. de J

AÑO GRAVABLE

2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del impuesto
sobre vehículos automotores



Formulario No.

2021303010100037200

No. referencia de

21035504475

103

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

1. PLACA RKX531

2. MODELO 2011

3. USO PARTICULAR

4. CAPACIDAD 2384

5. MARCA CHEVROLET

6. LINEA CAPTIVA SPORT

7. GRUPO

B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

9. CC-1057515135

10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 19A 79 18 OF 311

11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA (dd/mm/aaaa) 04/01/2021

HASTA (dd/mm/aaaa) 06/01/2021

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO

13. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

14. DESCUENTO por matricula o traslado en el año anterior

15. IMPUESTO A CARGO

16. SANCIONES

17. VALOR A PAGAR

18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN

19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)

20. INTERÉS DE MORA

21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)

VP

IS

TD

IM

TP

0

0

0

0

254,000

254,000

46,000

0

0

300,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al proyecto

22. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 15)

23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22)

AV

TA

0

300,000

0

300,000

SAT

SELLO

AÑO

2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del impuesto sobre
vehículos automotores



Formulario No.

2021303010100037200

No. referencia de recaudo

21035504475

103

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. PLACA RKX531

2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

3. CC - 1057515135

4. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO 0

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA (dd/mm/aaaa) 04/01/2021

HASTA (dd/mm/aaaa) 06/01/2021

B. PAGO

5. TOTAL A PAGAR

TP

300,000

300,000

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al proyecto

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

300,000

300,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202603130(8020)21035504475945432032(3900)00000000300000(96)20210104



(415)7707202603130(8020)21035504475913064225(3900)00000000300000(96)20210106

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS

C.C.

C.E.

No.

SAT

SELLO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

V1

AÑO GRAVABLE

2017



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

21035504413

Formulario
Número

2021303010100036771

103

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA

RKX531

2. MARCA

CHEVROLET

3. LINEA

CAPTIVA SPORT

4. MODELO

2011

5. CAPACIDAD

2384

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO

CC

9. No. IDENTIFICACIÓN

1057515135

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

11. % PROPIEDAD

100

12. CALIDAD

PROPIETARIO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

KR 19A 79 18 OF 311

14. MUNICIPIO

BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA

04/01/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

06/01/2021

(dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL

VV

0

0

17. VALOR IMPUESTO A CARGO

IV

0

0

18. SANCIONES

VS

254,000

254,000

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR

VP

254,000

254,000

20. VALOR SEMAFORIZACIÓN

IS

49,000

49,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

0

22. INTERÉS DE MORA

IM

0

0

23. TOTAL A PAGAR

TP

303,000

303,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO

AV

0

0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

303,000

303,000

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SEILLO

CONTRIBUYENTE

AÑO

2017

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

21035504413

Formulario
Número

2021303010100036771

103

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA

RKX531

2. MARCA

CHEVROLET

3. LINEA

CAPTIVA SPORT

4. MODELO

2011

5. CAPACIDAD

2384

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

B. TOTAL A PAGAR

HASTA

04/01/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

06/01/2021

(dd/mm/aaaa)

8. SIN APOORTE VOLUNTARIO

303,000

303,000

9. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

C.E.

No.

HASTA

04/01/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

06/01/2021

(dd/mm/aaaa)

X

(415)7707202603130(8020)21035504413939370075(3900)00000000303000(96)20210104

X

(415)7707202603130(8020)21035504413943988566(3900)00000000303000(96)20210106

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SEILLO

DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AÑO GRAVABLE
2018

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo
21035504400

103

Formulario
Número

2021303010100036599

Código QR
Indica cómo de
uso al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA
RKX531

2. MARCA
CHEVROLET

3. LINEA
CAPTIVA SPORT

4. MODELO
2011

5. CAPACIDAD
2384

6. USO
PARTICULAR

7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO
CC

9. No. IDENTIFICACIÓN
1057515135

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

11. % PROPIEDAD
100

12. CALIDAD
PROPIETARIO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
KR 19A 79 18 OF 311

14. MUNICIPIO
BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA 04/01/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 06/01/2021 (dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL
VV

17. VALOR IMPUESTO A CARGO
IV

18. SANCIONES
VS

19. VALOR A PAGAR
VP

20. VALOR SEMAFORIZACIÓN
IS

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO
TD

22. INTERÉS DE MORA
IM

23. TOTAL A PAGAR
TP

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO
AV

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO
TA

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO
2018

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo
21035504400

103

Formulario
Número

2021303010100036599

Código QR
Indica cómo de
uso al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA
RKX531

2. MARCA
CHEVROLET

3. LINEA
CAPTIVA SPORT

4. MODELO
2011

5. CAPACIDAD
2384

6. USO
PARTICULAR

7. GRUPO

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 04/01/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 06/01/2021 (dd/mm/aaaa)

8. SIN APOORTE VOLUNTARIO
306,000

9. CON APOORTE VOLUNTARIO
306,000

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ No.

HASTA 04/01/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 06/01/2021 (dd/mm/aaaa)

X

X

(415)7707202603130(8020)21035504400997758621(3900)0000000306000(96)20210104

X

(415)7707202603130(8020)21035504400970622630(3900)0000000306000(96)20210106

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AÑO GRAVABLE

2019



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

21035504381

Formulario
Número

2021303010100036470

103

Código QR
Indicaciones de
uso al receptor



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA

RKX531

2. MARCA

CHEVROLET

3. LINEA

CAPTIVA SPORT

4. MODELO

2011

5. CAPACIDAD

2384

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO

CC

9. No. IDENTIFICACIÓN

1057515135

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

11. % PROPIEDAD

100

12. CALIDAD

PROPIETARIO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

KR 19A 79 18 OF 311

14. MUNICIPIO

BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA

04/01/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

06/01/2021

(dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL

VV

0

0

17. VALOR IMPUESTO A CARGO

IV

0

0

18. SANCIONES

VS

254,000

254,000

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR

VP

254,000

254,000

20. VALOR SEMAFORIZACIÓN

IS

55,000

55,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

0

22. INTERÉS DE MORA

IM

0

0

23. TOTAL A PAGAR *

TP

309,000

309,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO

AV

0

0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

309,000

309,000

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

AÑO

2019

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

21035504381

Formulario
Número

2021303010100036470

103

Código QR
Indicaciones de
uso al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA

RKX531

2. MARCA

CHEVROLET

3. LINEA

CAPTIVA SPORT

4. MODELO

2011

5. CAPACIDAD

2384

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

B. TOTAL A PAGAR

HASTA

04/01/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

06/01/2021

(dd/mm/aaaa)

8. SIN APOORTE VOLUNTARIO

309,000

309,000

9. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

C.E.

No.

HASTA

04/01/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

06/01/2021

(dd/mm/aaaa)

X

X

(415)7707202603130(8020)21035504381917960473(3900)00000000309000(96)20210104

X

(415)7707202603130(8020)21035504381934032894(3900)00000000309000(96)20210106

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo
21035504357

Formulario
Número
2021303010100036352

103
Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

1. PLACA
RKX531

2. MARCA
CHEVROLET

3. LINEA
CAPTIVA SPORT

4. MODELO
2011

5. CAPACIDAD
2384

6. USO
PARTICULAR

7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO
CC

9. No. IDENTIFICACIÓN
1057515135

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

11. % PROPIEDAD
100

12. CALIDAD
PROPIETARIO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
KR 19A 79 18 OF 311

14. MUNICIPIO
BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA
04/01/2021
(dd/mm/aaaa)

HASTA
06/01/2021
(dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALÚO COMERCIAL
VV
0

17. VALOR IMPUESTO A CARGO
IV
0

18. SANCIONES
VS
254,000

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR
VP
254,000

20. VALOR SEMAFORIZACIÓN
IS
59,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO
TD
0

22. INTERÉS DE MORA
IM
0

23. TOTAL A PAGAR *
TP
313,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de
SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al ☐

24. PAGO VOLUNTARIO
AV
0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO
TA
313,000

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

AÑO
2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo
21035504357

Formulario
Número
2021303010100036352

103
Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO

1. PLACA
RKX531

2. MARCA
CHEVROLET

3. LINEA
CAPTIVA SPORT

4. MODELO
2011

5. CAPACIDAD
2384

6. USO
PARTICULAR

7. GRUPO

B. TOTAL A PAGAR

HASTA
04/01/2021
(dd/mm/aaaa)

HASTA
06/01/2021
(dd/mm/aaaa)

8. SIN APOORTE VOLUNTARIO
313,000

9. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ No.

HASTA
04/01/2021
(dd/mm/aaaa)

HASTA
06/01/2021
(dd/mm/aaaa)

(415)7707202803130(8020)21035504357948227848(3900)0000000313000(96)20210104

(415)7707202803130(8020)21035504357933219187(3900)0000000313000(96)20210106

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

DIRECCION DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AÑO GRAVABLE

2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

21035504344

103



Formulario
Número

2021303010100036241

Código QR

Indicaciones de
uso al respaldar

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA

RKX531

2. MARCA

CHEVROLET

3. LINEA

CAPTIVA SPORT

4. MODELO

2011

5. CAPACIDAD

2384

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO

CC

9. No. IDENTIFICACIÓN

1057515135

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

11. % PROPIEDAD

100

12. CALIDAD

PROPIETARIO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

KR 19A 79 18 OF 311

14. MUNICIPIO

BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA

14/05/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

25/06/2021

(dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL

VV

0

0

17. VALOR IMPUESTO A CARGO

IV

0

0

18. SANCIONES

VS

0

0

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR

VP

0

0

20. VALOR SEMAFORIZACIÓN

IS

61,000

61,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

0

22. INTERÉS DE MORA

IM

0

0

23. TOTAL A PAGAR *

TP

61,000

61,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO

AV

0

0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

61,000

61,000

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

AÑO

2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

21035504344

103



Formulario
Número

2021303010100036241

Código QR

Indicaciones de
uso al respaldar

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA

RKX531

2. MARCA

CHEVROLET

3. LINEA

CAPTIVA SPORT

4. MODELO

2011

5. CAPACIDAD

2384

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

B. TOTAL A PAGAR

HASTA

14/05/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

25/06/2021

(dd/mm/aaaa)

8. SIN APOORTE VOLUNTARIO

61,000

61,000

9. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

C.E.

No.

HASTA

14/05/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

25/06/2021

(dd/mm/aaaa)





(415)7707202803130(8020)21035504344996749640(3900)0000000061000(98)20210514

(415)7707202803130(8020)21035504344908636462(3900)0000000061000(98)20210625

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

72

RADICAR MEMORIAL. EXPEDIENTE: 11001400301920140044800. PARTES: PICHINCHA VS FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA. DI 1057515135 20210118

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

Lun 18/01/2021 14:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 7 archivos adjuntos (383 KB)
202101181337-4.pdf; AÑO 2016.pdf; AÑO 2017.pdf; AÑO 2018.pdf; AÑO 2019.pdf; AÑO 2020.pdf; AÑO 2021.pdf;

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente 11001400301920140044800	
Juzgado de origen: 19CM	
Demandante:	PICHINCHA
Demandado:	FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA
Tipo memorial:	DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO

Del señor Juez, atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CC 79261094
TP 44989 del C.S.J.

[Handwritten signature]
18/01/2021



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

04 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a) OK
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 019 2014 – 00448 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos lo manifestado por la parte ejecutante, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Poner de presente al memorialista que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P. también puede acompañarse al avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

TERCERO: Oficiar a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, para que informe el valor por el que se encuentra avaluado el vehículo de placas RKX-531. Diligénciese conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 026 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que debido que debido a los cortes prolongados en el fluido eléctrico presentados en el Edificio Hernando Morales, el 18 de febrero de 2021 y el cierre extraordinario del Edificio el 19 de febrero de 2021, los autos de fecha 18 de febrero de 2021 se entenderán notificados el 22 de febrero de 2021 con el estado No 27, publicados en la Página de la Rama Judicial junto con las respectivas providencias.

Lo anterior para los fines pertinentes.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZÁLEZ
OCES SECRETARÍA(A)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5798

Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2021

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-019-2014-00448-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 **contra** FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA C.C. 1.057.515.135 (Juzgado de Origen 19 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe el valor por el que se encuentra avaluado el vehículo de placas **RKX-531**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5798
Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2021

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-019-2014-00448-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 **contra** FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA C.C. 1.057.515.135 (Juzgado de Origen 19 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe el valor por el que se encuentra avaluado el vehículo de placas **RKX-531**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒ OFICIO ☐ DESPACHO.C.

NOMBRE Juan F. Puerto

C.C. 79.251.094

TELÉFONO: _____

FECHA: 26 MAR. 2021

OTROS ☐

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTORIZANDO ☒

FIRMA Juan Puerto-judicial@gmail.com

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 08.04.2021 11:09:29
2021ER04940701 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL /
DESTINO: OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO / FELIPE
MARTINEZ / BOGOTÁ, D.C.
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
OBS: VENTANILLA CAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUECES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.



**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-5798
Bogotá, D.C. 26 de febrero de 2021

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

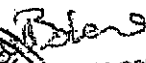
REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-019-2014-00448-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7 contra FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA C.C. 1.057.515.135 (Juzgado de Origen 19 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que informe el valor por el que se encuentra avaluado el vehículo de placas RKX-531.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIANO S.



Bogotá, D. C. 29 de abril de 2021

Señores
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
BOGOTÁ D.C.

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-019-2014-00448-00
iniciado por BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 contra FRANCISCO JAVIER DIAZ
GUIZA C.C. 1.057.515.135 (Juzgado de Origen 19 Civil Municipal) OFICIO No. 0-0221-
5798. RESPUESTA RADICADO 2021ER04940701.

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de la Oficina Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII), aplicativo estado de cuenta registra los saldos insolutos relacionados a continuación a nombre del contribuyente **FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA** identificado con la **C.C. 1057515135** a corte 25/04/2021, así:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	Declaraciones no presentadas*	Declaraciones con saldos pendientes de pago/Declaracio nes mal presentadas **	TOTAL (Con Corte al 25/04/2021)
VEHICULOS	RKX531	2014			4,835,000
VEHICULOS	RKX531	2015			1,929,000
VEHICULOS	RKX531	2016			1,769,000
VEHICULOS	RKX531			2017	1,045,000
VEHICULOS	RKX531			2018	816,000
VEHICULOS	RKX531			2019	544,000
VEHICULOS	RKX531			2020	366,000
VEHICULOS	RKX531		2021		

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.
**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.

Ahora bien, en cuanto a su solicitud de información relacionado con el avalúo de vehículo de placas RKX531 a la fecha, me permito informarle que esta entidad no tiene dentro de sus competencias realizar avalúos de vehículos automotores y la misma se determina en base a las tablas de avalúos establecidas por el Ministerio de Transporte.





Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas puede ingresar a www.haciendabogota.gov.co o se pueden dirigir a cualquier Cade o Supercade de la ciudad y solicitar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda en la ventanilla de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda ubicada en la KR 30 No. 25-90 primer piso, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o al Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Esperamos haber contestado de forma clara y precisa su solicitud. Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá D.C. a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordial saludo,

JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Firmado digitalmente por JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Fecha: 2021.04.29 15:41:28 -05'00'
Versión de Adobe Reader: 11.0.23

Jefe Oficina Cobro Prejurídico
Dirección Distrital de Cobro

Revisado por:	Judy Andrea Español Flórez	29/04/2021
Proyectado por:	Jhonatan Mosquera Caceres	29/04/2021



99

RV: 2021EE059556 YC

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2021EE059556 YC

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjuntos: 2021EE059556 YC

2021ER049407.pdf; 4400002700_2021ER049407-2021EE059556 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL.pdf;

De: Externa_Enviada_Virtual <Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co>
Enviado el: sábado, 08 de mayo de 2021 8:01 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2021EE059556 YC

Atento saludo,
Nos permitimos adjuntar comunicación número 2021EE059556 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).
Para la SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión que realiza, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, si esta comunicación es una respuesta a una solicitud realizada a la entidad, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6Vjvaual374npYljTn71GnH1jA_OxibIUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u
Cordialmente,
Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

00000 11-MAY-'21 12:56
00000 11-MAY-'21 12:56

OF. EJEC. CIVIL MPRAL.
O- A
lema
4503-24-10
Laura Rey
F-3



Ministry of Health
Belgrade, Republic of Serbia

Ministry of Health of the Republic of Serbia
Belgrade, Republic of Serbia

C4

21 MAY 2021

Minister of Health of the Republic of Serbia _____
General Director _____
Deputy General Director _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 019 2014 – 00448 00

En atención al escrito que antecede, se dispone:

ÚNICO: Agréguese a los autos la comunicación allegada por la Secretaria Distrital de Hacienda y póngase en conocimiento del extremo ejecutante. (fl 96)

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 15 de junio de 2021

Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REF: Proceso ejecutivo de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA**

Expediente No. 2014-0448

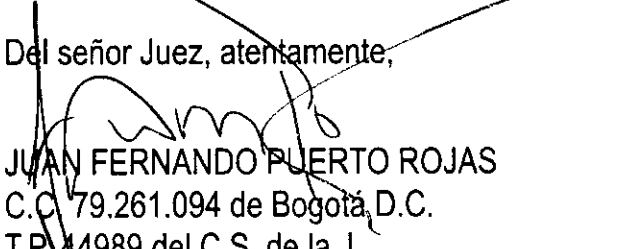
Juzgado de origen: Diecinueve (19) civil municipal de Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD APROBAR AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS RKX-531

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con C.C. 79.261.094 y T.P. 44989 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de referencia, en virtud de lo informado por parte de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., en sentido de indicar que esta entidad no tiene dentro de sus competencias realizar avalúo de vehículos, solicito respetuosamente al despacho se sirva **DAR TRÁMITE AL MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL SE ALLEGÓ EL AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL PROCESO**, radicado ante su despacho el 9 de diciembre de 2019.

Esta solicitud se presenta teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero del artículo 444 del Código General del Proceso, en el cual claramente se establece que cualquiera de las partes procesales puede presentar avalúo, realizado por profesionales especializados, para el pago de la obligación ejecutada. En este sentido, **SOLICITO QUE SE LE DE EL TRASLADO** al avalúo presentado, según se establece en el numeral 2 del mencionado artículo, y del cual se vuelve a remitir copia.

Del señor Juez, atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
C.C. 79.261.094 de Bogotá D.C.
T.P. 44989 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E S. D.

REF: Ejecutivo de menor cuantía **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA**

Expediente No 2014-0448. JUZGADO DE ORIGEN: DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: AVALUO DE VEHICULO

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, apoderado de la entidad demandante, con fundamento artículo 444 del C.G.P., acompaño el presente memorial del original del avalúo sobre vehículos para el año 2019 del vehículo **RKX-531** modelo 2012, marca **CHEVROLET**, por valor de \$21.600.000.

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho que con fundamento en el 444 del C.G.P tener como avalúo del vehículo el valor de **VEINTIUN MILLONES SESICIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000)**

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS.

T/P. No.44989 del C. S. de J.

C.C. No.79.261.094 de Bogotá.

RG // 02-10-2019 // P109

00041 9-DEC-19 10:00

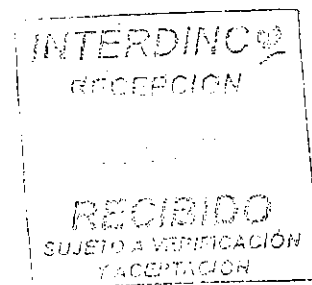
OF. EJEC. CIVIL 10ML

NATALIA CHINCHILLA	
F. 11	
U. 11	
• RADICADO	

P109

INTERDINCO S.A.

**ESTUDIO DE AVALUO DE UN AUTOMÓVIL CHEVROLET
CAPTIVA SPORT PLACAS RKX 531**



**INFORME No. 15041
BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE DE 2019**

*Calle 64 a No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avalúos@avasín.com.co*

**ESTUDIO DE AVALUO DE UN AUTOMÓVIL CHEVROLET
CAPTIVA SPORT PLACAS RKX 531**

1. DATOS GENERALES

Destinatario: INTERDINCO

Solicitud: Vía correo electrónico del día 21 de Octubre de 2019, efectuada por la señora María Carolina Fresneda, Asistente de Legalización de Activos de Interdinco S.A.

Fecha de inspección: La visita de inspección se realizó el día 23 de Octubre del año 2019

Lugar de inspección: El sitio donde se inspeccionó al automóvil CHEVROLET CAPTIVA SPORT placas RKX 531, fue en el parqueadero Génesis, ubicado en la Carrera 127 No. 15 B 55, Lote 8, Fontibón, Bogotá, departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia.

Objeto del avalúo: Estimar el valor comercial del automóvil CHEVROLET CAPTIVA SPORT de placas RKX 531, modelo 2012.

Avaluador: William Cárdenas Ávila.

2. DESCRIPCIÓN

Clase de vehículo: AUTOMOVIL

Placa N°: RKX- 531

Línea: CAPTIVA SPORT

Combustible: GASOLINA

Motor N°: CBS666583

Servicio: PARTICULAR

Marca: CHEVROLET **Modelo:** 2012

Color: PLATA SABLE

Carrocería: STATION WAGON

Transmisión: AUTOMÁTICO

VIN N°: 3GNAL7ECXBS666583

N° puertas: 5 **Cilindraje:** 2.384 CC

3. DOCUMENTOS

Tarjeta de propiedad No: 10005650249

Fecha: 08-08-11

Matriculado en: BOGOTA

Manifiesto de Importación No.: 482011000225870

Fecha: 30-06-11

Propietario: FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

Limitación de la propiedad: PRENDA – BANCO PICHINCHA S.A

Seguro obligatorio: NO FUE SUMINISTRADO

4. BASES PARA EL ESTUDIO

- VALOR DE REEMPLAZO
- KILOMETRAJE
- GRADO DE COMERCIALIZACIÓN
- ESTADO FÍSICO Y DE FUNCIONAMIENTO
- POSIBLES REPARACIONES QUE REQUIERE
- VALOR COMERCIAL ACTUAL EN EL MERCADO DEL USADO

5. EVALUACIÓN

- 5.1. APARIENCIA GENERAL: Requiere mantenimiento.
5.2. PINTURA: Requiere pintura en las puertas derechas e izquierdas, parachoques frontal, parachoques posterior y el capó.
5.3. CARROCERÍA: Presenta un golpe en el parachoques delantero y el trasero, la puerta trasera derecha necesita retoque, puertas izquierdas requieren reparación y la luneta izquierda está rota, panorámico requiere mantenimiento en las empaquetaduras y un espejo retrovisor está rota la luneta.
5.4. CHASIS: Buen Estado
5.5. LLANTAS: En mal estado, requiere cambio.
5.6. INTERIOR: Palanca de cambios requiere revisión y el timón está en mal estado.
5.7. AMORTIGUADORES: Buen estado físico no se pudo probar su funcionamiento
5.8. SUSPENSIÓN: Buen estado físico no se pudo probar su funcionamiento
5.9. **SISTEMA ELÉCTRICO:** No se pudo verificar su funcionamiento porque el vehículo no se pudo encender.

CABLES DE ALTA	:	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
CABLES DE BAJA	:	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
ARRANQUE	:	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
FUSIBLES	:	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
BATERÍA	:	Baja de carga
LUCES DELANTERAS:		Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
DIRECCIONALES	:	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
STOPS	:	Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
LUCES DE REVERSA:		Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
LUCES DE PARQUEO:		Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento

- 5.10. MOTOR: Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
5.12. CAJA: Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
5.13. FRENOS: Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
5.14. DIRECCIÓN: Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
5.15. EJES DE TRANSMISIÓN: Buen estado físico, no se pudo verificar su funcionamiento
5.16. KILOMETRAJE: No se pudo observar.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor de avalúo es un valor instantáneo y varía con el tiempo. Los bienes sufren depreciaciones o cambios por distintos factores, ya sean económicos o por obsolescencia.

- En el valor de avalúo no se contemplan transformaciones, lujos y accesorios.
- El evaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad evaluada, ni recibió honorarios ni compensaciones fuera de lo contratado para la realización del presente trabajo y declaro la total independencia, objetividad en el desarrollo profesional e imparcialidad para la ejecución del estudio.
- La inspección realizada al vehículo se hizo en forma ocular, las pruebas mecánicas no se realizaron por no poderse encender por batería baja de carga; al igual que no se pudo verificar su kilometraje, por lo tanto se recomienda hacer una revisión técnico mecánica.
- El valor de avalúo está dado para el momento de la inspección, donde se encontró el vehículo en buen estado físico, su funcionamiento no se pudo verificar. Es de tener en cuenta que se descontó un 5,0% sobre el valor de Fasecolda, esto porque no se pudo verificar su funcionamiento, en caso que el vehículo se encuentre en buen estado, se recomienda agregar este valor al de avalúo dado.
- La siguiente es la tabla de descuentos del valor promedio obtenido entre el estudio de mercado y la depreciación por el método de línea recta.

RESUMEN TABLA DE DESCUENTO DEL PROMEDIO MERCADERO Y DEPRECIACION	VALORES
POR ESTADO	\$ 5.700.000
POR NO PRENDER	\$ 1.490.000
TOTAL DESCUENTOS	\$ 7.190.000

- Se recomienda:
- Tomar seguro contra todo riesgo por el valor del avalúo.

7. VALORES DE AVALÚO

7.1. Valor de reposición \$ 80.300.000

7.2. VALOR DE AVALÚO

VALOR \$ 21.600.000

TOTAL \$ 21.600.000

El valor de avalúo de un automóvil CHEVROLET CAPTIVA SPORT de placa RKX-531, relacionada en este informe al día 05 de Noviembre del año 2019 y teniendo en cuenta las consideraciones ya anotadas es de: **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$21.600.000)**

8. ASUNTO: COMPLEMENTO DICTAMEN PERICIAL- ARTÍCULO 226 del C.G. del P.

WILLIAM CARDENAS AVILA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.371.245 , actuando en mi nombre y representación de la sociedad AVASIN LTDA, quien actúa como perito evaluador por el presente escrito nos permitimos dar cumplimiento a los requisitos de que trata el Artículo 226 del C.G. del P.
Artículo 226. Procedencia.

Código General del Procedencia:

De acuerdo al artículo 226 de la ley 1564 de 2012, de julio 12, del código general del proceso índico como complemento al dictamen técnico sobre el informe 0000 del avalúo de un Automóvil CHEVROLET de Placas RKX-531, localizado en parqueadero Genesis, ubicado en la Carrera 127 No. 15 B 55, Lote 8, Fontibón, Bogotá, departamento de Cundinamarca, país Colombia, como perito evaluador manifestó lo siguiente:

1. *La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*
 - WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA
2. *La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*
 - C.C. No. 19.371.245 de Bogotá
 - Dirección: Calle 64 A No. 50-28 Barrio San Miguel
 - Teléfonos: PBX 22515 00 Móvil 3102139269
3. *La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*

a. Gerente, Representante Legal y Perito de AVASIN LTDA

Calle 64 a No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
E-mail: avalúos@avasins.com.co

- b. *Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. No 802, Certificado en avalúos de maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil No. MYE-0011*
 - c. *AVAL-19371245 REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES DE ACUERDO A LA LEY 1673 del 14/03/14 y reglamentada bajo el decreto 556.*
4. *La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
- *No ha realizado publicaciones.*
5. *La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.*
- *No ha sido designado como perito evaluador por la rama judicial*
6. *Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.*
- *No he sido designado en procesos anteriores o en curso por el apoderado, ni por ninguna otra empresa o persona, para dar un dictamen técnico sobre estos bienes, que tratan el presente informe.*
7. *Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*
- *No me encuentro incurso en ninguno de los causales que indica el artículo 50, del Código General del Proceso*
8. *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*
- *Declaro que algunos peritajes que he elaborado han sido usado para presentarlos a la rama judicial y todos los análisis, exámenes, métodos experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que siempre el perito evaluador ha usado en el ejercicio regular de la profesión y oficio.*

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

- Declaramos que todos los análisis, exámenes, métodos experimentos e investigaciones efectuados son los mismos que siempre el perito evaluador ha usado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Fotocopia de la tarjeta de propiedad

Manifiesto bajo la gravedad del juramento como perito evaluador que no tengo ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole en la propiedad evaluada en este dictamen y no tengo interés personal y sesgo alguno en relación con personas que puedan estar interesadas en esta propiedad en la fecha. El perito evaluador certifica en el presente informe sólo sus análisis profesionales de acuerdo a la idoneidad y profesionalismo.

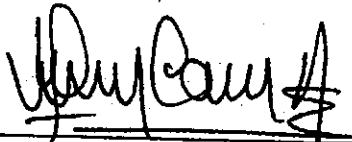
9. **ANEXOS.**

Fotografías

La fotocopia de la tarjeta de propiedad

Registro Abierto de Avaluadores "R.A.A." No. AVAL-19371245 de acuerdo a la Ley 1673 del 14/03/14

Cordialmente,



WILLIAM CARDENAS AVILA

Gerente

REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES "R.A.A." No. AVAL-19371245 de acuerdo a la Ley 1673 del 14/03/14 y reglamentada bajo el decreto 556. Entre otros en Maquinaria fija equipos y maquinaria móvil.

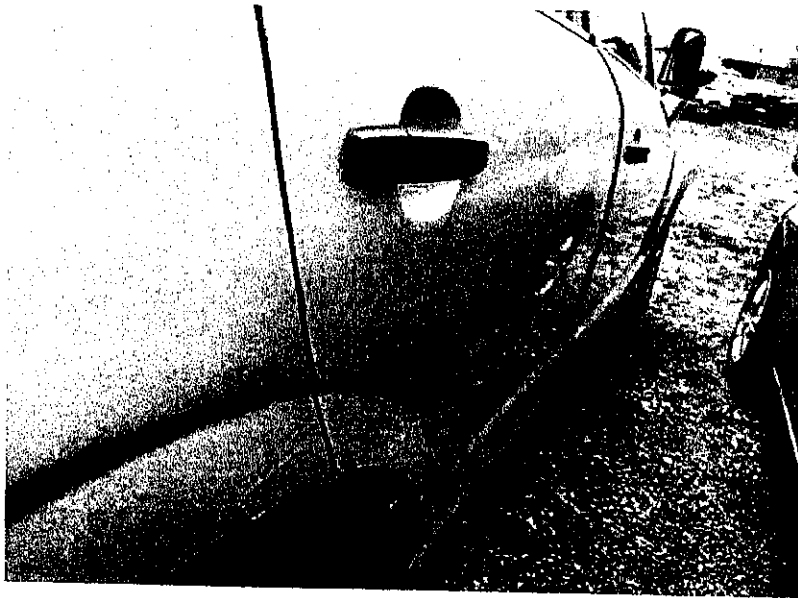
RNA. No 802, Certificado en avalúos de maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil No. MYE-0011



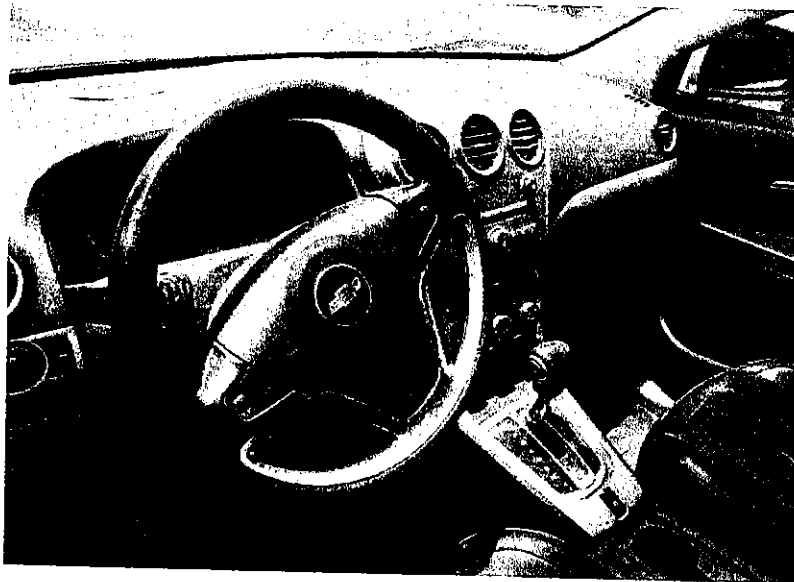
**ASPECTO DELANTERO DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA
SPORT DE PLACAS RKX531**



**ASPECTO POSTERIOR DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT
DE PLACAS RKX531**



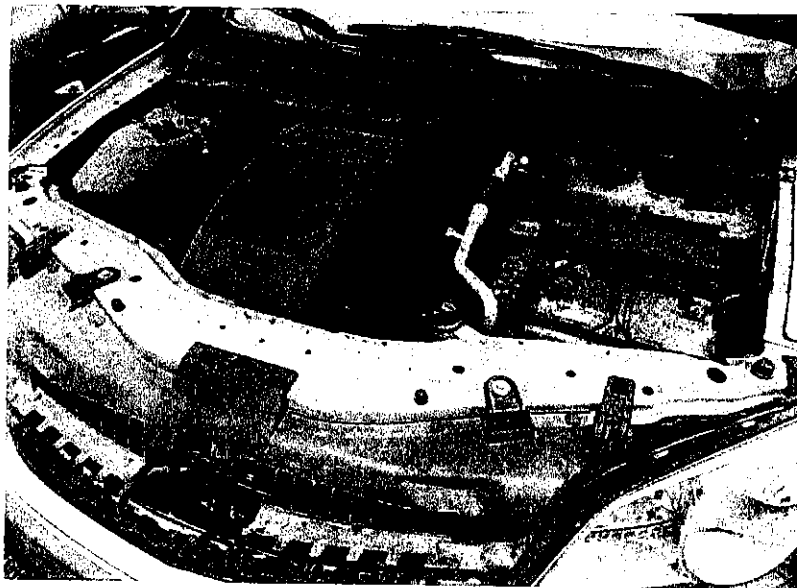
**ASPECTO LATERAL DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT
DE PLACAS RKX531**



**ASPECTO INTERIOR DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT
DE PLACAS RKX531**



**ASPECTO INTERIOR DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT
DE PLACAS RKX531**



**ASPECTO MOTOR DEL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT DE
PLACAS RKX531**

Calle 64 A No. 50-28 de Bogotá D.C. PBX (1) 225 15 00 Cel.: 310 213 92 69
Correo: avaluos@avasins.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005850249

Unidad y Marca: **PLACA: R100531 SERVICIO: CHEVROLET LINEA: CAPTIVA SPORT MODELO: 2011**

Capacidad CC: **2.384** COLOR: **PLATA SABLE** SERVICIO: **PARTICULAR**

CLASE DE VEHICULO: **AUTOMOVIL** TIPO CARROZERÍA: **STATION WAGON** COMBUSTIBLE: **GASOLINA** CAPACIDAD MOTOR: **5**

NÚMERO DE MOTOR: **C8888883** NÚMERO DE CHASIS: **N 3GNAL7ECXB5888883** NÚMERO DE CHASIS: **N 3GNAL7ECXB5888883** NÚMERO DE CHASIS: **N**

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: **DIAZ GUIZA FRANCISCO JAVIER** IDENTIFICACIÓN: **C.C. 1087818135**

*fel copia original
 total*

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: **CLASIFICACIÓN: 182**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: **482011000225870** FECHA IMPORTE: **30/08/2011** PUESTAS: **4**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: **PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A.**

FECHA ENTREGA: **08/08/2011** FECHA DEP. LIC. TIT. **04/07/2013** FECHA VENCIMIENTO: **04/07/2013**

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **SDM - BOGOTÁ D.C.**

LT01004248914



Pide la Verificación: 02580Ca00



108.

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

VALIDO ÚNICAMENTE PARA EL AVALUO REALIZADO AL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT PLACAS RIOX 631 CON DESTINO A INTERDINCO S.A. EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, SEGÚN INFORME No. 16041. PARA CONFIRMAR LA VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO COMUNIQUESE AL TELÉFONO 2251500

El señor(a) WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19371245, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de Diciembre de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19371245.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) WILLIAM CÁRDENAS AVILA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Inmuebles Especiales

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Octubre de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 28 de Febrero de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente desde el 31 de Octubre de 2019 hasta el 11 de Julio de 2019, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 64 A NO. 50 - 28

Teléfono: 2251500/6603583

Correo Electrónico: gerencia@avasyn.com.co



PIN de validación: b2580a90



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19371245.

El(la) señor(a) WILLIAM CÁRDENAS ÁVILA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

VALIDO ÚNICAMENTE PARA EL AVALUÓ REALIZADO AL AUTOMÓVIL CHEVROLET CAPTIVA SPORT PLACAS RKX 531 CON DESTINO A INTERDINCO S.A. EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, SEGÚN INFORME No. 15041. PARA CONFIRMAR LA VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO COMUNÍQUESE AL TELÉFONO 2251500



PIN DE VALIDACIÓN

b2580a90

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los cinco (05) días del mes de Noviembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez
Representante Legal

RADICAR MEMORIAL. OTRO. EXPEDIENTE: 11001400301920140044800. PARTES: PICHINCHA VS FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA. DI 1057515135 20220126

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

Mie 26/01/2022 16:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JAVIER PUERTO <gestorjpv.asyrco@gmail.com>; CRISTIAN JULIAN PUERTO <gestor2.asyrco@gmail.com>

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Detalles del proceso	
Numero expediente	11001400301920140044800
Juzgado de origen:	19CM
Demandante:	PICHINCHA
Demandado:	FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA
Tipo memorial:	OTRO

Cordialmente
Juan Fernando Puerto Rojas
CC 79261094
TP 44989
Asyrco S.A.S
Cel 57 3112318300 Tel. 571-3000458 - 571-4661315
Calle 70 15 07 Oficina 208 - Bogotá

14728 18-FEB-'22 14:46

14728 18-FEB-'22 14:46

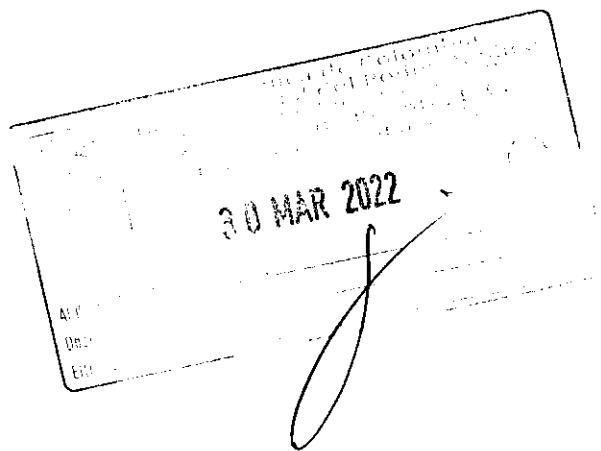
OF. EJEC. CIVIL N. PRL

Ayala

E. A.

Letra.

942-102-010.



1008

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

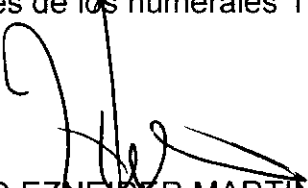
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **019-2014-00448-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a proveer sobre el traslado, se requiere a la memorialista para que junto con el avalúo allegado, acompañe el impuesto de rodamiento tal y como lo establecen las disposiciones de los numerales 1 y 5 del artículo 444 del C G del P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2022 Por anotación en estado N° 082 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ



Bogotá D.C.,4 de agosto de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
Cristhian Puerto
1015451007

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 4 de agosto de 2022 a las 02:15 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMOVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	CAPTIVA SPORT
Cilindraje:	2384
Modelo:	2011
Base Gravable:	\$ 17.540.000

Original Firmado
Basilio Prieto Baquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

Señor

JUEZ DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: Proceso ejecutivo de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **FRANCISCO JAVIER DÍAZ GUIZA**

Expediente No. 2014-0448

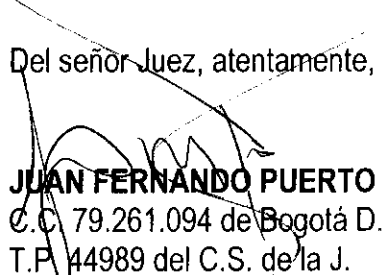
Juzgado de origen: 19 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto: APORTAR AVALÚO VEHÍCULO IMPUESTO DE RODAMIENTO

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con C.C. 79.261.094 y T.P. 44989, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de referencia, en virtud de lo requerido en el auto del 24 de mayo de 2022, apporto el certificado sobre la Base Gravable del impuesto de rodamiento del vehículo de placas: RKX531.

En este sentido, y con base en los numerales 4 y 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente al juzgado aprobar el avalúo comercial presentado y fijar fecha para diligencia de remate del vehículo referido.

Del señor Juez, atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

C.C. 79.261.094 de Bogotá D.C.

T.P. 44989 del C.S. de la J.

CJPS 04/08/2022 - P109

24/8/22, 11:34

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RADICAR MEMORIAL. APORTAR AVALÚO . EXPEDIENTE: 11001400301920140044800. PARTES: PICHINCHA VS FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA. DI 1057515135 20220808

Juan Fernando Puerto Rojas <juanfpuerto.judicial@gmail.com>

Lun 08/08/2022 15:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JAVIER PUERTO <gestorjp.asyrco@gmail.com>; CRISTIAN JULIAN PUERTO <gestor2.asyrco@gmail.com>

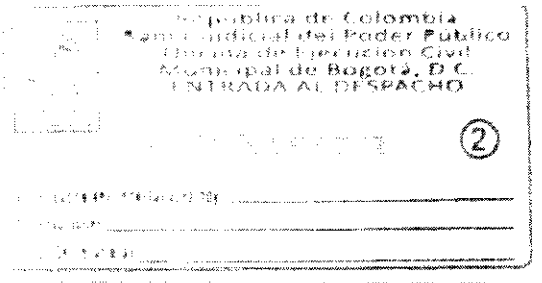
Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Numero expediente 11001400301920140044800
Demandante: PICHINCHA
Demandado: FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

Tipo memorial: APORTAR AVALÚO
--

Cordialmente
Juan Fernando Puerto Rojas
CC 79261094
TP 44989
Asyrco S.A.S
Cel 57 3112318300 Tel. 571-3000458 - 571-4661315
Calle 70 15 07 Oficina 208 - Bogotá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 019-2014-00448 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante que obra a (fls.100-106).

Se le pone de presente a las partes que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de lunes a viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 pm.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá Bogotá, D.C 24 de enero de 2023 Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

De: Juan Fernando Puerto Rojas
A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.; EDWIN JAVIER PUERTO VERGARA; juridico@asyrco.com; LUISA FERNANDA CAMACHO CARRASCAL CAMACHO CARRASCAL
Asunto: RADICAR MEMORIAL. SOLICITUD APROBAR AVALÚO Y FIJAR FECHA DE REMATE . EXPEDIENTE: 11001400301920140044800. PARTES: PICHINCHA VS FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA. DI 1057515135 20230315
Fecha: miércoles, 15 de marzo de 2023 3:34:25 p. m.
Archivos adjuntos: MEMORIALES PICHINCHA (105)-S.pdf

Reciban un cordial saludo:

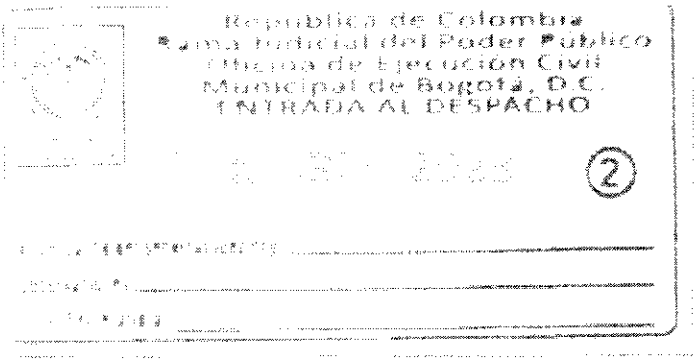
Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso

Numero expediente11001400301920140044800
Demandante: PICHINCHA
Demandado: FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA

Tipo memorial: SOLICITUD APROBAR AVALÚO Y FIJAR FECHA DE REMATE

--
Cordialmente
Juan Fernando Puerto Rojas
CC 79261094
TP 44989
Asyrco S.A.S
Cel 57 3112318300 Tel. 571-3000458 - 571-4661315
Calle 70 15 07 Oficina 208 - Bogotá



JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: Proceso ejecutivo de **BANCO PICHINCHA S.A.** contra **FRANCISCO JAVIER DIAZ GUIZA**

Expediente No. 2014-0448

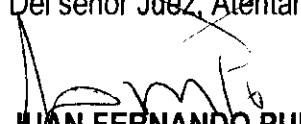
Juzgado de origen: 19 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD APROBAR AVALÚO Y FIJAR FECHA DE REMATE

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con C.C. 79.261.094 y T.P. 44989, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de referencia, en virtud de lo establecido en el auto del artículo 444 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente al despacho **APROVAR EL AVALÚO** del vehículo de placas RKX-531, en tanto que finalizó el termino de traslado sin que se presentaran objeciones.

De igual manera, solicito respetuosamente al despacho **FIJAR FECHA DE REMATE**, en virtud del artículo 452 del C.G.P.

Del señor Juez, Atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

C.C. 79.261.094 de Bogotá D.C.

T.P. 44989 del C.S. de la J.

CJPS 1403/2023 - P109

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 11001 4003 **019-2014-00448-00**

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Como quiera que durante el término del traslado el avalúo no fue objetado, se tiene por avaluado el inmueble en la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$21.600.000.00) mcte

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 29 del mes de JUNIO de 2023 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del vehículo de placas No RKX -531, el cual se encuentra debidamente embargado (fls.4 y 6), secuestrado (fl.31 y 60) y avaluado (fl. 100-106) en el proceso.

TERCERO: La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

CUARTO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente.

QUINTO: Así mismo se le informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Se le pone de presente a las partes que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de lunes a viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 pm.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá Bogotá, D.C 17 de mayo de 2023 Por anotación en estado N° 083 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ
--